

# DIARIO

DE LAS

## SESIONES DE CORTES.

### PRESIDENCIA DEL SEÑOR CALATRAVA.

SESION DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1820.

Leída y aprobada el Acta del día anterior, se mandó agregar á ella el voto particular de los Sres. Becerra y Silves, contrario á la resolución de las Córtes tomada en la sesión extraordinaria de la noche anterior, relativa á la abolición del estanco del tabaco y la sal desde 1.º de Marzo próximo.

Se mandó pasar á la comisión ordinaria de Hacienda el plan de ideas del Sr. Corominas acerca de contener los progresos del contrabando, que se pasó al Gobierno en 18 de Setiembre último, y que devolvió el Secretario del Despacho de Hacienda por corresponder á las Córtes su resolución. El mismo Secretario hacia presente al mismo tiempo que invitada la Dirección de Hacienda por el Ministerio, habia propuesto varias medidas que consideraba propias para cortar los progresos del contrabando, de las cuales unas pendían de la decisión del Congreso sobre varios puntos que se estaban discutiendo, y otras eran propias del Gobierno, que las habia adoptado.

El Secretario del Despacho de la Guerra remitió 200 ejemplares del decreto de las Córtes sobre que se inscribiesen en el salón de sus sesiones los nombres de los beneméritos Porlier y Lacy, declarando beneméritos de la Pátria en grado heróico á los que sufrieron pena capital en virtud de sentencia por su adhesión á la Constitución; y otros 200 ejemplares del decreto de las mismas Córtes, en el cual declaran benemérito de la Pátria en grado heróico al difunto D. Félix Alvarez Acevedo, comandante general que fué del ejército de Galicia. Las

Córtes quedaron enteradas y mandaron repartir los referidos ejemplares.

A la comisión de División del territorio español se mandó pasar una exposición de la Diputación provincial de Avila, remitida por el Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península, distribuyendo dicha provincia en seis partidos, para que las Córtes la tuviesen presente al resolver el otro expediente de división remitido anteriormente.

A la comisión ordinaria de Hacienda pasó una representación de la Diputación provincial de Mallorca, haciendo ver su apurada situación por carecer de medios, no teniendo sobrante alguno de propios sus pueblos, que tienen que hacer repartos para sus más precisas atenciones. La Diputación instrua de lo hecho hasta ahora, y pedia se determinase lo que habia de ejecutar para llenar sus urgencias. El Secretario del Despacho de la Gobernación de la Península, al remitir esta representación, decia que el Rey hallaba muy digna de atención aquella isla por las calamidades que habia sufrido.

Remitió el Secretario del Despacho de Hacienda 200 ejemplares de la circular expedida por aquel Ministerio, por la cual autorizaba S. M. al tesorero general de la Nación para que siempre que se trasladasen de unos

puntos á otros las familias de los individuos del ejército que habian pasado á Ultramar y tenian señaladas asignaciones mensuales sobre las cajas de la Península, se les satisficiesen estas en los puntos en que fijasen su residencia. Las Córtes quedaron enteradas y mandaron repartir los expresados ejemplares.

Pasó á la comision ordinaria de Hacienda una exposicion del intendente de Madrid, relativa á que se concediese próroga á los pueblos de esta provincia para que pudiesen disfrutar de la gracia concedida por decreto de 13 de Agosto próximo. El Secretario del Despacho de Hacienda, que la remitía, hacia presente que el Gobierno hallaba muy fundada y atendible la solicitud.

Habiendo acudido al Gobierno Doña Juana Arrieta, viuda de D. Francisco Basoa, corredor de cambios que fué de esta córte, pidiendo se le condonasen 13.000 reales que aquel habia quedado debiendo por resto de 25.000 que por vía de servicio se le impusieron al concederle dicha plaza, conforme el Rey con el parecer del Consejo de Estado de que se accediese á la solicitud por vía de equidad, el Secretario del Despacho de Hacienda lo hacia presente á las Córtes de órden de S. M., para que se sirviesen acordar lo que fuese correspondiente. Esta solicitud pasó á la comision segunda de Hacienda.

A la primera de Legislacion pasó un oficio del Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, el cual hacia presente á las Córtes las dudas ocurridas al jefe político de Cádiz sobre si los militares constituidos en gobiernos ó jueces en consejo de guerra podian serlo siendo extranjeros, por la prohibicion que determina la Constitucion de ser magistrados los que no hubiesen nacido en España. Consultado el Consejo de Estado, opinaba que mientras las Córtes no diesen nuevas reglas al ejército, podian actuar los militares extranjeros estando vigentes las ordenanzas; pero que siempre seria conducente que las Córtes fijasen una regla general en la materia.

A las comisiones ordinaria de Hacienda y Comercio se mandó pasar el expediente que remitió el Secretario del Despacho de Hacienda, relativo á los puntos en que segun la propuesta de la Direccion general de Hacienda debian establecerse las aduanas y contraregistros. Hallábale el Gobierno muy conforme en los términos que lo proponia la Direccion, teniendo solo que añadir que seria conveniente declarar que la aduana de Valencia se situase en el Grao de la misma ciudad, y que en la provincia de Guipúzcoa además de la aduana de San Sebastian se estableciese otra en el puerto de Pasages.

D. Nicolás Ageo, del comercio de Santander, exponia que desde el memorable dia 9 de Marzo, contemplando restablecidos en su fuerza y vigor los decretos de las Córtes extraordinarias, y especialmente el del desestanco del tabaco, habia acopiado en el puerto de Marlhead,

en los Estados-Unidos, 29.000 libras de hoja de Virginia, que llegaron ya á Santander en el buque americano *Presidente*: que consiguiente al art. 5.º del decreto de 6 de Agosto próximo, habia contratado con el intendente y administrador la venta del citado tabaco á razon de 3  $\frac{1}{2}$  rs. la libra, y previo reconocimiento de peritos se habia entregado de ello el administrador: en este estado se habia pasado por el intendente una órden, comunicada por la Direccion general de Hacienda, por la cual se le mandaba extraer del Reino el mencionado tabaco introducido y entregado; por lo que suplicaba á las Córtes se sirviesen hacer entender al Gobierno que debia llevar á efecto y observar puntualmente el decreto de 6 de Agosto del presente año. Esta exposicion pasó á la comision segunda de Hacienda.

Al Gobierno se mandó pasar una exposicion en que D. Felipe Alvarez Ulloa, teniente agregado al regimiento de Toledo, hacia ver que no se tenia consideracion á emplear cesantes con goce de sueldo, ni á los militares retirados, contrayéndolo á lo sucedido en las secretarías del jefe político y Diputacion provincial de Aragon, que, segun la nota que acompañaba, constaban de 20 oficiales y escribientes, de los cuales solo seis gozaban un sueldo muy reducido.

Se dió cuenta de tres exposiciones de la Diputacion provincial de Aragon, la cual, refiriéndose en la primera á otra exposicion en que hacia ver la urgencia de atender á la composicion de puentes y caminos, esforzaba ahora aquella peticion con la necesidad de dar ocupacion á muchos jornaleros que en la estacion del invierno carecian de trabajo, y más habiéndose hecho nulo el recurso de los del canal. Con la segunda remitía una representacion del ayuntamiento de Huesca solicitando que las Córtes llamasen á su vista un expediente que pendia en el extinguido Consejo Real sobre aprobacion de ciertos arbitrios para la reparacion de un pantano, cuya utilidad recomendaba la Diputacion, tanto más cuanto daria ocupacion á los jornaleros. Exponia en la tercera que acababa de saber oficialmente el absoluto déficit de adeudos en las aduanas de la frontera de Francia por los géneros y efectos del país que se exportaban para aquel Reino, por causa de la prohibicion que su Gobierno habia decretado de la introduccion de los mismos; y concluia diciendo que si la Francia habia prohibido la entrada de géneros españoles, con el mismo derecho podia la España acordar igual medida respecto á los de aquella nacion. Las dos primeras de estas exposiciones pasaron al Gobierno, y la tercera á la comision ordinaria de Hacienda en union con la de Comercio.

A la segunda de Hacienda se mandó pasar otra exposicion de D. Francisco Bernard, vecino y propietario del lugar de Navarrete, partido de Daroca, en Aragon, el cual hacia presente que de resultas del estado miserable en que se hallaba el monasterio y comunidad denominada de Santa Fé, de la órden cisterciense, situado en las inmediaciones de Zaragoza, habia solicitado y buscado quien le franquease lo necesario para reparar los fondos de su pertenencia, y el que exponia le habia franqueado

38.901 rs. y 30 mrs.: que para el reintegro le habia propuesto la comunidad vender fincas equivalentes en su valor y tasacion, por hallarse imposibilitada de cubrir su adeudo; pero que estando para formalizarse la venta, no habia podido tener efecto por la resolucion prohibitiva de enajenar los regulares; y suplicaba á las Córtes se sirviesen mandar se satisficiera su crédito con los bienes correspondientes al citado monasterio de Santa Fé.

Presentó el Sr. Fagoaga una exposicion de Mr. Reinaud, profesor en la escuela politécnica de París, el cual ofrecia al Congreso diversos tratados de matemáticas que habia dado á luz, creyendo que en el momento en que las Córtes se dedicaban al sistema general de la instruccion pública, podria contribuir á los progresos interesantísimos de las matemáticas con el homenaje de los referidos tratados, cuyo éxito habia sido de los más felices. Oyéronlo las Córtes con particular agrado, y recibieron con aprecio los ejemplares referidos, los cuales se mandaron pasar á la comision de Instruccion pública, destinando uno para la Biblioteca.

Presentó el Sr. Palarea dos Memorias, la una del coronel Mendiádua y Maderiaga, sobre establecimiento de colegios militares, y la otra de D. Francisco Prades y Alarcon, párroco de Munera, arzobispado de Toledo, sobre instruccion popular, pidiendo que las Córtes se sirviesen mandarlas pasar á las respectivas comisiones para el uso conveniente. Así lo acordaron las Córtes, mandando que pasase la primera á la comision de Guerra, y la segunda á la de Instruccion pública, despues de haber declarado que recibian ambas Memorias con especial agrado.

El Sr. Gasco presentó la siguiente exposicion:

«El ayuntamiento constitucional de esta muy heróica villa de Madrid, fiel intérprete de los deseos y sentimientos de sus habitantes, no puede menos de manifestar al soberano Congreso su profunda gratitud por los decretos para siempre memorables de desvinculacion de mayorazgos y reforma de regulares.

El siglo en que vivimos, la razon, la naturaleza y la religion misma exigian tan acertadas providencias, y las circunstancias en que se halla esta Nacion heróica las hacian de absoluta necesidad. Por ellas han adquirido las Córtes un título imprescriptible á la estimacion y reconocimiento público, que no podrá menos de durar en los españoles mientras no se borre en ellos la idea de lo justo, de lo benéfico y de lo verdaderamente religioso. Si las Córtes se hubieran limitado á estas solas reformas en su primera legislatura, obtendrian sin embargo por ellas las bendiciones de todos los buenos, y bastarian para inmortalizar los nombres de los dignos Diputados que todo lo han pospuesto al cumplimiento de sus sagrados deberes, cifrados en el bien de la Pátria. Pero son otros muchos los títulos que tienen las Córtes del año 20 para que nunca deje de ser grata su memoria. El pueblo de Madrid los reconoce y admira, y olvidado de sus pasados infortunios, casi los tiene por felices, visto tan venturoso resultado. A tan prudentes y benéficas reformas se agregarán bien pronto las que es-

pera y necesita la Nacion en órden á los diezmos, clero y señoríos territoriales, y entonces podrán gloriarse justamente las actuales Córtes generales ordinarias, no solo de haber principiado la grandiosa obra de nuestra regeneracion política, sino tambien de haberla consolidado, llevándola á cabo y complemento. Así lo tiene por seguro el ayuntamiento constitucional de Madrid, y por ello felicita de antemano al soberano Congreso, manifestándole con todas las muestras de sumision y respeto su profunda gratitud por lo mucho y utilísimo que ya se ha practicado, y por lo que no duda se ejecutará en esta misma legislatura, atendidos los sábios trabajos de las comisiones.

Casas consistoriales de Madrid y Octubre 10 de 1820. = Félix de Ovalle. = J. el Duque de Noblejas, mariscal de Castilla. = F. el Marqués de Montealegre, Conde de Oñate. = Gregorio Martinez de Mollinedo. = Baltasar de Viguera. = El Marqués de Cusano. = Pedro Rodríguez de Toco. = Francisco Izquierdo. = Ramon Lancha. = Casimiro Martin. = José Güell. = Domingo Villamil. = Segundo Barreda. = Juan Antonio Castejon. = Francisco Fernandez de Ibarra.»

Oyeron las Córtes con especial agrado los sentimientos patrióticos y constitucionales del ayuntamiento de Madrid, mandando que así se expresase en este *Diario de sus Sesiones*.

Tomó en seguida la palabra el Sr. Cortés, diciendo que en la sesion de ayer se habia dado cuenta solamente por extracto de la exposicion que habia dirigido á las Córtes la Diputacion provincial de Galicia con el título de *Lamentos de la Iglesia de España*; papel digno no solo de que se leyese en el Congreso nacional, sino de que le oyese toda la Nacion. «Si las Córtes, añadió, fuesen un cuerpo en que tuviese todavía mucho poder la negra supersticion, y se hubiera colocado esta en el lugar que merece la verdadera, ilustrada y divina religion que profesamos, y el Congreso no fuese un cuerpo religioso y al mismo tiempo ilustrado y sábio, que tiene en su corazon la máxima de Lactancio *nec religio sine ratione, nec ratio sine religione*; si no conociese el Cuerpo legislativo de España el establecimiento de la supremacía eclesiástica, lo que son los Obispos y lo que es el Obispo de Roma, centro de la unidad y primado de la Iglesia, no se deberia leer esta exposicion. Pero en las actuales circunstancias es necesario que se lea, imprima, publique y circule, para que vea todo el mundo que estas máximas no son de las Córtes, sino de aquellos mismos que nos han enviado aquí para reformar abusos. Pido, pues, que se lea esta representacion.»

Leyóse en efecto por acuerdo de las Córtes, y no recayó sobre ella resolucion alguna, habiéndose opuesto el Sr. Obispo Castrillo á que se tomase en consideracion, mediante que la comision Eclesiástica estaba tratando de varios puntos que tocaba la expresada exposicion.

Conformándose las Córtes con el dictámen de la comision de Poderes, aprobaron los del Sr. D. Rafael de Lodares, Diputado suplente por la provincia de Cuenca, llamado en lugar del difunto D. Antonio Cuartero, que lo era propietario.

Se dió cuenta del siguiente dictámen:

«La comision de Milicias Nacionales ha examinado la consulta que hace á las Córtes el Secretario del Despacho de la Gobernacion de la Península, relativa á la duda que por el conducto del jefe político de la provincia de Madrid ha expuesto el coronel de la Milicia Nacional de esta capital, acerca de la arenga que debe pronunciar en la bendicion de las banderas que ha de verificarse el dia 15 del corriente mes.

La comision, sin perder de vista el particular objeto y circunstancias de la Milicia Nacional, opina que no puede haber inconveniente en que las Córtes tengan á bien mandar por punto general que estos cuerpos se arreglen en la bendicion de sus banderas y estandartes á las formalidades que prescribe el título X del tratado 3.º de las ordenanzas militares para esta solemne ceremonia en los regimientos del ejército, sustituyendo á la exhortacion que expresa el art. 22 la siguiente: «Milicianos Nacionales: todos los individuos que tenemos la honra de estar alistados bajo de esta bandera nacional que Dios Nuestro Señor se ha dignado bendecir para que nos sirva de punto de reunion contra los enemigos de nuestra independenciam y libertad civil, estamos obligados á conservarla y defenderla hasta perder nuestras vidas, porque así lo exige la gloria de la Nacion, el crédito del cuerpo y nuestro propio honor, cifrado en el cumplimiento de la solemne promesa que he-

mos hecho de emplear las armas que la Pátria ha puesto en nuestras manos en defensa de la Constitucion política de la Monarquía: y en fe y señal de que así lo prometemos,—Batallon, preparen las armas; apunten; fuego, etc.»

Se aprobó este dictámen.

Advirtió el Sr. *Presidente* que aunque anoche habia anunciado que hoy se discutiria el dictámen de la comision de Hacienda, relativo al empréstito, habiendo presentado ya la misma comision el presupuesto del Ministerio de Hacienda, redactado sobre las observaciones que se hicieron el primer dia que se puso á discusion, creia conveniente que la de este dia recayese sobre el mismo presupuesto, que de consiguiente se leyó, y estaba extendido en estos términos:

«La comision de Hacienda presenta de nuevo al examen y deliberacion de las Córtes el presupuesto del Ministerio de Hacienda, redactado sobre las observaciones que se hicieron el primer dia que se puso á discusion, y consecuente á la resolucion que ha tomado el Congreso en razon de las cuatro proposiciones preliminares presentadas el 1.º de este mes. Consta de las partidas siguientes, sobre cada una de las cuales podrán las Córtes deliberar separadamente y aprobarlas, como opina la comision.

Para la Secretaría del Despacho.....	913.000
Para idem del Departamento de Indias.....	354.380
Para la Tesorería general.....	1.634.000
Para la Contaduría de ordenacion de cuentas.....	431.800
Para el giro nacional.....	223.500
Para la comision de liquidacion de suministros.....	175.820
Para la idem de empréstitos.....	31.000
Para la factoría de utensilios.....	46.855
Para la Contaduría mayor de euentas.....	1.304.200
Para idem de la distribucion.....	318.500
Para idem de valores.....	289.500
Para la comision de liquidacion de provisiones.....	160.240
Para Contaduria general de Ultramar.....	444.000
Suma.....	6.326.795

Este es el pormenor de igual suma que se refiere en el dictámen impreso de la comision, sin partida alguna por sanidad ni para las oficinas de Hacienda militar, señalado con el núm. 5.º en el cuaderno de presupuestos impresos, segun el estado en que se hallan las dependencias á que se refieren, como lo han resuelto las Córtes.

Idem para gastos imprevistos.....	20.000.000
Están ya decretados por las Córtes	
Para réditos de la deuda de Holanda.....	15.000.000
Tambien están decretados por las Córtes	
Para atrasos de Tesorería.....	20.000.000
Para cesantes de Hacienda.....	10.076.715
Para presidiarios.....	5.000.000
Para limosnas.....	2.749.649
Para pensiones.....	6.706.141
Suma.....	79.532.505

Se bajan de estas partidas por dictámen de la comision y acuerdo de las Córtes:

1.º Los 20 millones para atrasos de Tesorería.....	20.000.000
2.º 3 millones de la partida de cesantes.....	3.000.000
3.º Y por entero la de limosnas.....	2.749.649
	25.749.649

Que descontados de la suma anterior, queda en..... 53.782.856

La partida de los 10.076.715 rs. de cesantes resulta por menor del expediente, y la comision los clasifica así:

	EMPLEADOS .	SUELDOS.
Liquidacion de atrasos, cuya comision es temporal. ....	124	667.870
De administracion y recaudacion. ....	469	1.994.213 6
Idem de resguardos. ....	299	939.357 2
Idem de fábricas. ....	129	480.954 18
<i>Jubilados.</i>		
De administracion y recaudacion. ....	257	1.994.559 11
Idem de resguardos. ....	760	1.770.843 26
Idem de fábricas. ....	32	103.196 9
	2.070	10.076.715

Explicada por menor esta partida, y observando la comision que no todos los Ministerios han incluido en sus presupuestos á todos los empleados cesantes que les pertenecen, y que el de Hacienda no ha sido bastante exacto en este punto, se ve en la necesidad de añadir á éste las partidas siguientes:

Para cesantes de la Secretaría de Hacienda de España. ....	225.000
Para idem de la de Indias. ....	107.000
Para idem de la de Guerra. ....	276.000
Para los consejeros de Hacienda. ....	1.223.750
Para la Secretaría de millones. ....	112.360
Idem de la Junta de Comercio y Moneda. ....	213.393
Idem del Consejo de Hacienda. ....	187.600
Contaduría de millones. ....	88.150
Subalternos del Consejo de Hacienda. ....	229.623
Secretaría de la Presidencia del Consejo de idem. ....	29.300
Cesantes de la Direccion de provisiones. ....	252.835
Individuos que fueron del Ministerio de Seguridad pública. ....	101.844
Extinguida Secretaría universal de Indias. ....	34.000
Diferentes empleados sueltos. ....	706.484
Jubilados del Consejo de Estado. ....	400.000
	4.187.339

Que la comision opina deben aprobarse igualmente.

Los sueldos y gastos de la recaudacion y administracion de las rentas de aduanas, contribucion, tabaco, salinas, papel sellado, salitre y azufre, cuestan. .... 95.219.316

El importe de los sueldos es como sigue:

Direccion y sus oficinas. ....	195	2.154.100
Intendentes. ....	28	1.256.000
Subdelegados principales. ....	10	93.000
Idem subalternos y curiales. ....	387	903.229 4
Secretarías de intendencias y subdelegaciones. ....	25	99.910
Administracion y recaudacion. ....	4.125	18.741.399 5
Fábricas de tabacos. ....	210	1.151.328
Idem de salinas. ....	439	1.309.427
Idem de papel sellado. ....	11	79.710
Idem de almagra. ....	2	10.000
Resguardo. ....	7.629	24.088.579
	13.065	49.886.682 9

El resto hasta los 95.219.316, son anticipaciones, portes, mermas, quiebras y otros gastos que no resultan del expediente separadamente, sino unidos con los sueldos de los empleados en cada renta, y prorrateados entre ellas los que son comunes á todas ó á muchas.

Los empleados en las loterías son 355, y sus sueldos importan. .... 2.399.387

En esta forma:

Subdelegacion. ....	48.086
Direccion general, contadores y agente. ....	179.600
Contaduría general del Reino. ....	201.400
Idem de Madrid. ....	168.260
Oficina de distribucion de pliegos. ....	205.080

Tesorerías.....	77.520	
Archivos.....	42.240	
Oficina de pagarés.....	535.363	
Numeradores.....	11.400	
Preparacion del papel.....	50.400	
Idem de concesion.....	281.400	
Oficina del sello.....	435.804	
Porteros.....	102.000	
Mozos.....	12.600	
Imposibilitados en campaña destinados á los trabajos.....	30.240	
Visitador.....	18.000	
	<hr/>	161.915.693
Los gastos ordinarios y extraordinarios.....	2.585.424	
Provisiones.....	2.347.015	
	<hr/>	4.932.489
Los sueldos del Tribunal y oficinas de Cruzada, y los gastos de uno y otras, importan.....		399.889
Los gastos ordinarios y de administracion en las provincias de la misma renta....	828.431	
Los gastos extraordinarios de papel, impresion, empaques y demás ascienden á...	1.305.479	
	<hr/>	2.133.910
Las rentas decimales se administran por empleados sin sueldo fijo, á un tanto por ciento, el cual, y los gastos de recaudacion, importan en el año comun de los quinquenios que se han consultado, á saber :		
Los de excusados.....	2.139.352	
Los del noveno decimal.....	1.568.917	
Las tercias Reales nada, ó no se sabe, porque han corrido á cargo de las oficinas generales y particulares, en union de las otras rentas.....	»	
	<hr/>	3.708.269
La regalía de aposento cuenta 16 empleados, y sus sueldos importan.....		101.083
	<hr/>	173.191.281
Suma total.....		<hr/>

Suma este presupuesto, con inclusion de los sueldos de empleados cesantes y de los empleados efectivos y gastos de la recaudacion y administracion de las rentas que comprende el dictámen de la comision, impreso en 31 de Agosto último, 173.191.281 rs. vn., pues aunque en este no se dice nada respecto de algunas, es por las razones siguientes:

1.<sup>a</sup> La tercera parte pensionable de las mitras no ha costado nada hasta aquí, porque se ha usado de ella en pensiones fijas á favor de objetos permanentes y de personas particulares, cada una de las cuales ha cuidado respectivamente de la cobranza.

2.<sup>a</sup> Las medias anatas y mesadas eclesiásticas, que en el día son nulas, se administran por la Colecturía general de expolios, y sus gastos están embebidos en los de aquella oficina.

3.<sup>a</sup> Las medias anatas civiles y de empleados, las lanzas y los efectos de cámara y fiades de escribanos tampoco cuestan nada, porque los mismos contribuyentes deben exhibir las cantidades que aducan en la Tesorería mayor, con intervencion de la Contaduría general de valores, que son las que han corrido hasta ahora con estos arbitrios; y los sueldos y gastos de su dotacion ya van incluidos en el lugar que les corresponde de este presupuesto.

4.<sup>a</sup> La contribucion de empleados no cuesta tampoco nada, porque las mismas oficinas que entienden en el pago de sus haberes la perciben al mismo tiempo por medio de un descuento.

5.<sup>a</sup> La renta de redencion de cautivos se administró hasta aquí por los religiosos de este nombre; y por el conducto del Banco ha venido á la Tesorería, y no puede saberse lo que cuesta su recaudacion, antes bien pue-

de reputarse por una cantidad alzada que los encargados dan arbitrariamente al Erario.

6.<sup>a</sup> Y por último, no se ha contado con las penas de cámara, ni resulta del expediente más que su rendimiento líquido por un cálculo de aproximacion.

*Resúmen del presupuesto.*

Secretarías del Despacho y oficinas de la alta administracion.....	6.226.795
Para las obligaciones generales de que habla el dictámen de la comision impreso.....	53.782.856
Para empleados reformados que no se han incluido en los 2.070.....	4.187.339
Sueldos de los empleados en la recaudacion de las rentas que corren á cargo de la Direccion.....	49.886.682
Para los empleados en las loterías.....	2.399.387
Para los sueldos del Tribunal y oficinas de Cruzada.....	399.889
Para los empleados en la regalía de aposento.....	101.083
Gastos de las rentas con que corre la Direccion.....	45.332.634
Gastos ordinarios y provisiones de loterías.....	4.932.437
Gastos ordinarios y extraordinarios de Cruzada.....	2.133.910
Sueldos y gastos de las rentas decimales.....	3.703.269
	<hr/>
	173.191.261
	<hr/>

*Clasificación del resúmen.*

Este presupuesto se puede dividir en cuatro clases: sueldos de empleados cesantes, gastos de la recaudación, y obligaciones del Ministerio y sus dependencias.

Primera clase.....	52.787.021
Segunda idem.....	14.264.054
Tercera idem.....	56.107.250
Cuarta idem.....	50.032.956
Suma.....	<u>173.191.281</u>

La primera y tercera clase, que suman 108.894.271 reales, componen la cantidad con cuyo descuento habia calculado la comision el valor de las rentas; pero si se han de agregar al presupuesto, las rentas valdrán 581.694.271 rs.; el presupuesto subirá á 651.329.699 reales, y el resultado ó déficit será el mismo del dictámen de la comision, sin las adiciones que hay que hacer por resoluciones posteriores de las Córtes, á saber:

Valor de los presupuestos.....	651.320.699
Valor de las rentas.....	<u>581.694.271</u>
Déficit.....	<u>69.626.428</u>

Leído este presupuesto, hizo el Sr. Romero Alpuente la observacion de que era difícil entrar á discutirle sin algun prévio exámen, por lo cual se acordó quedase sobre la mesa, remitiéndose al dia siguiente su discusion.

Hizo á continuacion el Sr. Ezpeleta la siguiente indicacion:

«Respecto á que la comision de Hacienda no tuvo presente que en el presupuesto de Guerra no se reclamó cantidad alguna para los inválidos inutilizados en campaña, y que entre los arbitrios se halla la mitad de la tercera parte pensionable de las mitras y mitad del indulto cuadragésimo, pido que esta indicacion pase á la comision para que proponga lo conveniente.»

Se dió cuenta de un oficio en que el Secretario del Despacho de Gracia y Justicia ponía en noticia del Congreso que el Rey, oído el Consejo de Estado, habia sancionado el decreto de las Córtes de 27 de Setiembre último, por el cual se suprimian todos los mayorazgos, fideicomisos, patronatos y cualquiera otra especie de vinculaciones de bienes raíces, muebles, semovientes, censos, juros, foros, ó de cualquiera otra naturaleza, restituyéndolos desde ahora á la clase de absolutamente libres, etc.; y al mismo tiempo remitía dicho Secretario del Despacho uno de los dos originales que, conforme al artículo 141 de la Constitucion, se habian presentado á S. M.

Este original, á tenor del art. 154 de la misma, se leyó con la firma del Rey y la fórmula puesta por S. M. de «publíquese como ley;» y publicada como tal por el Sr. Presidente, se acordó, con arreglo al expresado artículo, que se diese aviso al Rey para su promulgacion solemne, mandando archivar dicho original, como prescribe el art. 146 de la Constitucion.

Procedióse á discutir el dictámen de la comision de Hacienda sobre el empréstito; y leído de nuevo con el voto particular del Sr. Banqueroi (*Véase la sesion del dia 7 del actual*), se dió principio á la discusion del primer artículo, que dice:

«Que se está en el caso de necesitar del empréstito de los 200 millones, sobre el cual autorizaron las Córtes al Gobierno para que oyera proposiciones.»

El Sr. **ALVAREZ GUERRA**: La falta de memoria, y la necesidad de la mayor exactitud en un asunto de esta naturaleza, me han obligado á extender por escrito mis observaciones, que son las siguientes (*Leyó*):

«No quiero perder el tiempo en hablar del déficit que debe haber causado en nuestras rentas la guerra de la Independencia, el régimen arbitrario que sucedió á ella, y la crisis que ha producido nuestra libertad; todo esto se ha dicho ya de mil maneras y con mil ocasiones, y se repetirá otras tantas en esta discusion. Tampoco ocuparé al Congreso en hablarle de la necesidad de cubrir las obligaciones corrientes y de que esto no puede hacerse imponiendo una nueva carga á la Nacion, que no pudiendo ya llevar la que tiene, ha sido necesario aligerársela. Aunque no podamos fijar la cantidad, podemos asegurar, sin exponernos á equivocacion, que los aumentos que hemos hecho en los presupuestos de gastos, las rebajas en los presupuestos de ingresos, y más que todo, la incertidumbre con que ha sido preciso estimar estos últimos, causarán un déficit en las obligaciones que no se llenará enteramente con el recurso que ahora se nos propone.

Los medios únicos que quedaban para sacarnos del apuro eran dos: el primero, destinar á cubrir el déficit una parte de los bienes que vendiese el Crédito público, para extinguir la Deuda nacional; y el segundo, abrir un empréstito; porque una nueva creacion de papel moneda no merece siquiera el nombre de recurso. El primer medio tiene á su favor infinitas ventajas que me propongo manifestar más extensamente en otra ocasion; pero siendo incompatible con la lentitud de la Direccion del Crédito público y con la urgencia de nuestra necesidad actual, solo podrá servir para no vernos otra vez como ahora en la dura precision de acudir al segundo y sufrir el sacrificio que exige y el conflicto en que nos tiene.

Doy tambien por sentado que de todas las proposiciones hechas al Gobierno, la señalada con el núm. 7.º merece la preferencia. No la considero reducida, como lo hace el vulgo y la mala fé, á recibir 9 millones de pesos fuertes para volver 30  $\frac{1}{4}$ , sino como es en sí: á facilitarnos 9 millones de pesos con un 30 por 100 de pérdida y un 7 por 100 de réditos por el tiempo y la cantidad que se haya de reembolsar, cuyas dos partidas hacen la suma de un 12 por 100.

Todas las exageraciones con que se pretende asustar á la gente tímida y pacata, poniéndoles delante un 70 por 100 de pérdida en el primer año, y un capital pagado cerca de cuatro veces en los veinticuatro; lesentendiéndose enteramente de lo que ese capital ganaria en otra cualquier especulacion; de lo que la Nacion misma ganará con su ingreso, y las clases que la componen con que no se les exija: todas estas exageraciones, repito, no merecen una contestacion seria. Aumenten su fantasma con el interés acumulado si quieren hacerla más gigantesca; el mundo entero, segun sus cálculos, no bastaría á pagar el producto de un ochavo que Adán hubiera dado á réditos. Pero el hombre de buen sentido no verá otra cosa que el 12 por 100 anual del dinero

que entra en Tesorería, mientras no se reintegre, ó el 7 por 100 del valor nominal.

La pérdida en esta nueva deuda que la Nacion contrae me parece moderada, pues que las más acreditadas de las deudas anteriores pierden más del doble; y aun digo más: mientras nuestra deuda con réditos pueda negociarse con un 60 ó con un 50 de pérdida, todavía la habilidad del Gobierno encontraria una gran ventaja en extinguirla con un empréstito al 30 por 100 de pérdida y 7 por 100 de interés, negociando despues las acciones de manos de los particulares cuando estuviese en estado de amortizarlas: un ejemplo demostrará lo que acabo de asentar.

En el empréstito propuesto al Gobierno, con 70 se adquiere un capital de 100, el cual gana un rédito de 7. Suponiendo los vales al 65 por 100 de pérdida, con los mismos 70 se adquiere un capital de 200, el cual gana un rédito de 8. Luego si el Gobierno abriese un empréstito semejante á este para amortizar los vales segun la pérdida que tienen en el dia, reduciría á la mitad el capital de ellos, y á  $\frac{1}{8}$  menos sus réditos.

Pero no insisto en esto, porque la extincion de la Deuda nacional mediante la venta de los bienes públicos trae ventajas y conveniencias políticas, muy superiores á las que nos podria dar una negociacion mercantil. Lo he indicado solamente para demostrar que el premio que se nos exige es el que podrian hallar los prestamistas en otros empleos de sus capitales, con menos dependencia.

La pérdida del 30 por 100 unida al interés, que segun he dicho, hacen la suma de un 12 por 100, la creo moderada, por tres razones: primera, porque con ese premio se descuentan las letras de cambio más seguras: segunda, porque nuestros capitalistas no se han atrevido á hacer proposiciones equivalentes; y tercera y principal, porque estoy bien seguro de que la Nacion preferirá pagar el quebranto de este 12 por 100 en el empeño que contrae, á desembolsar de una vez los 9 millones de pesos que no tiene: lo cual equivale á decir que la ganancia que la Nacion hará con este capital que recibe, unida á la pérdida que evita, exceden en su opinion del 12 por 100 que se le pide.

Aun se puede decir con más exactitud que en este empréstito el Gobierno propone aliviar la penuria actual de la Nacion, rebajando de las contribuciones de este año 9 millones de pesos fuertes, con la obligacion de irlos satisfaciendo lentamente, y en el ínterin pagando el 12 por 100.

Pero este 12 por 100 en parte es nominal. Los prestamistas reciben nuestro crédito con un 30 por 100 de quiebra. ¡Ojalá se pongan muy pronto á la par las acciones que les damos, pues seria una prueba demostrativa de nuestra prosperidad! Pero ¿cuánto tiempo pasará antes que así se verifique? ¿Quién puede calcular las vicisitudes de los Gobiernos? ¿Quién sabe si estas acciones, en voz del 30 que pierden al salir de manos del Gobierno, perderán otro dia en manos de los accionistas el 35 ó 40, y tendrán que descontarlas en sus negociaciones con este quebranto, y volver con ventaja á manos del Gobierno? Y sin embargo, los prestamistas no pueden ganar más del 12 por 100, y el Gobierno puede suceder que las recoja con ganancias.

Pero suponiéndolas estacionarias, que es cuanto podemos hacer, si el Gobierno el año que viene se hallase en disposicion de negociar las de los particulares, en todo ó en parte, con el mismo descuento, habrá negociado el empréstito que se propone á un 12 por 100 de interés por una vez: suma tan moderada como es posible en las circunstancias actuales.

Unicamente quisiera yo que el Gobierno no cediese en la condicion que ya propone de entregar las acciones por meses, y uno solo anticipado; y en el caso de no ser esto asequible, que el Gobierno no se constituyese pagador de las cédulas hasta que los contratistas llenasen por su parte la obligacion. Pero en tal caso habria que expresarlo así en las cédulas, y yo dudo mucho que los contratistas quisiesen pasar por ello. La razon de esta reserva es más fácil de sentirse que de expresarse sin ofender, cuando no tenemos el menor motivo de sospecha. Yo solo la propongo como una medida de prudencia de que pueden prescindir muy bien los particulares que disponen de lo suyo, pero no los Gobiernos responsables á la Nacion, ni los representantes de ésta.

Opino, pues, que el Gobierno debe aceptar la propuesta del empréstito señalada en el núm. 7.º, y con las precauciones que el Gobierno propone, la que acabo de indicar, ú otra equivalente que nos asegure su cumplimiento.»

El Sr. OLIVER: El discurso que acabo de oir ha trastornado la idea con que quise explicarme, porque jamás pensé que en un cálculo aritmético cupiese la mala fé que en dicho discurso se ha indicado; y así, me limitaré á oponer á lo que se ha dicho en apoyo de la conveniencia del préstamo una sencilla demostracion numérica. Convengo en la necesidad de esta medida desastrosa; pero supuesto que no se trata de un contrato hecho, en cuyo caso callaria, sino de unas proposiciones pendientes, diré lo que me parezca al caso para que se mejoren dichas proposiciones, en vista de ser excesivas y enormes las pérdidas que nos acarrearán.»

En seguida leyó el siguiente cálculo y las indicaciones que presentó escritas á los Secretarios, é hizo de palabra diversas explicaciones en apoyo de cada punto de dicho escrito; y concluyó diciendo que deseaba que antes que se aprobase este empréstito no se hubiese omitido diligencia alguna para que los comerciantes y capitalistas que pudiesen mejorar las proposiciones pendientes las conociesen con toda la extension y anticipacion posibles.

*Cálculo exacto del empréstito que se propone en el núm. 7.º del dictámen de la comision de Hacienda.*

Por 10.500.000 duros que ofrecen entregar los prestamistas en nueve plazos ó meses,

Pagaria ó perderia la Nacion el primer año en cédulas por la buena de 30 por 70 en metálico, incluso el capital, duros..... 15.000.000

En metálico por otra buena de 5 por 100 sobre el capital efectivo, el nominal y los intereses, segun se infiere del artículo 8.º de los presupuestos, la demostracion del fólío 5, el cálculo del interés en el fólío 6 del informe de la comision, y la consideracion de que en el plan del reembolso se indica cobrada desde el primer año esta partida de..... 1.511.250

En metálico por interés y premio á 7 por 100..... 1.050.000

Duros..... 17.561.250

*Resultados.*

1.º La pérdida de la Nacion el primer año seria de  $67\frac{1}{3}$  por 100 que re-

cibiria con obligacion de pagar el 7 por 100 por su deuda hasta el reintegro.

2.º El verdadero desembolso de los prestamistas en metálico, seria, poco más ó menos, de 8.988.750 duros.

3.º En vez de ser la segunda buena como la primera, ó como á primera vista aparece de 5 por 100, seria de  $16\frac{13}{16}$  sobre el préstamo.

4.º En seis años y nueve meses quedarían reembolsados los prestamistas, y la Nacion les deberia aún pagar con metálico en diez y siete años la cantidad de duros..... 21.206.150

5.º Concediéndoles la Nacion las extracciones que proponen, sucederia que entre lo que destruirian los productos de nuestras actuales loterías, calculando la pérdida en solos 4 millones de reales al año, y lo que ganarian las cédulas del empréstito, aunque se beneficiasen no más que á 5 por 100, cuando la lotería de grandes premios exige 25 por 100, se puede calcular el daño de la Nacion á lo menos en duros..... 6.500.000

Así que la pérdida inevitable de la Hacienda nacional en veinticuatro años por el empréstito de unos 9 millones, sin contar el gran daño de privarse por veinticuatro años de mejorar y multiplicar las loterías, como convendria para aumentar la renta, amortizar vales, y enajenar bienes nacionales, seria de duros. 27.706.150

6.º Con tan grandes ganancias que lograrían los prestamistas, podrían muy bien hacer este empréstito ó juego con 2 millones de duros, pues á los dos meses, con la garantía nacional asegurada en el modo más solemne con hipotecas especiales cuantiosas, podrían sin duda colocar cédulas por la cantidad de dinero efectivo necesario, aunque fuese pagando 20 por 100 al año, que escasamente les costaría 4 millones de duros, con calida de libre reintegro.

7.º A esto sigue el beneficio que conseguirían los prestamistas con el capital sobrante ó ganado desde el primer año con el *bonus* ó buenas de dos clases que pretenden, y que ascienden á más de 59 por 100 sobre el metálico que han de entregar.

8.º Y el último resultado seria la mengua y aun la ruina del Crédito público, el mayor daño de los vales, la necesidad de acudir á otros empréstitos en las sucesivas legislaturas, y la imposibilidad de lograrlos sin estos enormes ó mayores quebrantos.

Seria admisible con las condiciones ó restricciones siguientes, con que se modifican los nueve artículos propuestos por los prestamistas.

El art. 1.º podría aceptarse con la restriccion que la Junta propone.

El art. 2.º debe expresarse mejor, á fin de que las entregas se hagan en los mismos dias ó plazos que se señalen, y no cuando sean pasados, y que la obligacion que expresa la restriccion de la Junta sea afianzada idéneamente.

Los artículos 3.º y 4.º están conformes.

El art. 5.º no conviene concederse sino la primera extraccion para sortear las cédulas que deban extinguir-

se; y en caso que se insista por la segunda, debe ser abonando los prestamistas 10 por 100 sobre el capital de esta segunda extraccion. Y en lo demás que expresan este artículo, el 6.º y el 7.º, se deberá arreglar conforme lo dice la Junta en la restriccion 7.ª añadiendo empero que la entrega anticipada del millon en cédulas deberá hacerse caucionada.

El 8.º de ningun modo puede consentirse, como sabiamente lo dice la Junta.

El 9.º puede concederse, pero en lugar de la hipoteca especial de la contribucion directa debe ofrecerse la decimal ó territorial en toda la extension de la Monarquía española, y en el modo que deben determinar las Córtes; y con arreglo á estas aclaraciones deberia hacerse el tratado, y no como está al fólío 42, pero sí aprobándose los artículos 4.º y 5.º que propone la comision.

Con esto quedarían aún á los prestamistas ventajas extraordinarias, aunque baje algo el *bonus* de 30 por 70, que equivale á  $42\frac{6}{7}$  por 100 que ganarian el primer año, y con todo el interés y premio que piden de 7 por 100 por los años restantes, y sobre todo con la grande é indestructible seguridad que les darán las Córtes para el religioso cumplimiento del contrato.

Por todo lo que, hago la siguiente indicacion: «Que se dignen las Córtes mandar que pase esta exposicion á la comision ordinaria de Hacienda reunida á la de Comercio, á fin de que reuniendo á los individuos de la Junta especial que ha informado sobre este punto, á los directores del Crédito público, del Banco nacional, de los Cinco Gremios mayores de Madrid, y las personas que tengan por conveniente, oyendo á los mismos prestamistas, pongan en término de cuarenta y ocho horas la resolucion definitiva que más convenga.»

El Sr. YANDIOLA: Procuraré desvanecer las dificultades que se han ofrecido al señor preopinante sobre el dictámen de la comision, con cuanta claridad y exactitud permita la naturaleza de un negocio que á primera vista parece complicado. Seguiré el mismo orden con que se ha hecho la impugnacion, para demostrar más pronta y visiblemente la futilidad de los argumentos en que se ha intentado apoyar. De este modo la discusion obtendrá progresivamente toda la ilustracion necesaria, y cada Sr. Diputado se encontrará en breve muy capaz de dar su voto sin temor de faltar á sus deberes ni hacer violencia á los impulsos de su propia conciencia.

La primera cuestion que ha presentado el Sr. Oliver es tan de bulto, que con razon observo ha excitado la sorpresa é incertidumbre en algunos de los señores del salon y en muchos del público que nos escucha. Consiste nada menos que en anunciar sesenta y tantos por ciento de costo del préstamo en el primer año. Semblante novedad, cuando la comision fija el interés anual á  $12\frac{57}{100}$ , ha debido con razon alarmar á los que de buena fé descansaban en este cálculo. Pero el Sr. Oliver procede con equivocacion. S. S. acumula al primer año los 30 por 100 del *bonus*, con la comision é intereses, y por consiguiente saca un total monstruoso. La posicion de su cálculo es falsa y deslumbradora.

Nada diré de las precauciones que cualquiera debe suponer habrá adoptado una comision antes de presentar á la faz del Congreso y de la Nacion entera su dictámen en un asunto quizá de los de más trascendencia, bajo cualquier aspecto que se mire. Era menester vagar en la ignorancia más crasa para no asegurarse de antemano de la exactitud de unos cálculos que debian imprimirse y quedar desde este momento sujetos á la cen-

sura del público. Ya que la comisión no reuniese en su seno luces suficientes que abrazasen su dictámen, habría á lo menos invocado en su auxilio las de personas de fuera peritas y versadas en la materia. Tampoco hará valer la presuncion que arroja en apoyo de los cálculos de la comision la concordancia con los del Gobierno. ¿Es posible que ambos se equivocasen? ¿El Ministerio no ha podido consultar á la Junta que ha creado expresamente para este negocio, compuesta de personas de conocida y relevante instruccion? ¿No tiene á su disposicion la Tesorería, las Contadurías y el Giro, donde diariamente se practican miles de operaciones de todo género? Pues ¿cómo sin hacerse ridículo podrá nadie disputar ni menos poner en duda la veracidad y exactitud de los cálculos que se presentan?

La comision, sin necesidad de estas prevenciones, á cuyo favor le parece que tenia algun derecho, reposa confiadamente en la demostracion que ella misma ha verificado. El Sr. Oliver, no conviniendo en los cálculos, ha querido libertar á la comision de toda imputacion, diciendo que ha hecho cuanto ha estado de su parte. Así es; mas téngase entendido que la comision admite gustosa todo ataque contraido á su dictámen, de cualquiera naturaleza que sea. Lejos de evitar la oposicion, desea que aparezca, porque de este modo es como los asuntos llegan á su último grado de claridad. Previendo que la demostracion adjunta al dictámen podría exigir alguna mayor explicacion, la traigo hecha tan materialmente, que no puede quedar duda aun á los menos acostumbrados á esta clase de cuentas: aquí está (*Leyó*). Todos convenimos en que componiéndose de 15 millones de pesos el capital de este préstamo, por término de veinticuatro años, al interés anual de 7 por 100, á reembolsar por vigésimas partes en los últimos veinte años, habremos de satisfacer al fin de esta época 30.225.000 pesos en esta forma: los 15 millones por reembolso del capital, y los 15.225.000 restantes por intereses de dicho capital al rédito anual de 7 por 100; y en efecto, esta es la obligacion que contrata el Gobierno con el público.

Los proponentes de esta negociacion toman á su cargo y á su riesgo la venta de las acciones en las plazas extranjerias, con la precisa condicion de que el Gobierno les ha de reconocer y abonar las dos partidas siguientes, á saber: una de 4.500.000 pesos por el 30 por 100 de quebranto con que compran alzadamente al Gobierno los 15 millones de acciones, capital de este préstamo: otra de 1.511.250 por su comision de 5 por 100 sobre 30.225 pesos que importan el capital y los réditos, ó sea un total de 6.011.250.

Esta es una pérdida para el Gobierno, y en el modo de apreciarla consiste la diversidad de consecuencias que se deducen sobre su interés anual. Si esta cantidad la hubiese de pagar el Gobierno á los proponentes en los veinticuatro años de la duracion del préstamo por vigésimas partes en la misma forma en que ha de reembolsarse el capital, en este caso, agregada esta cantidad á los 15.225.000 que importan los intereses del 7 por 100, forma una masa de 21.236.250 pesos, y corresponde su interés anual á  $9\frac{76}{100}$  por 100 en lugar de los 10 rs. y 26 mrs. que dice el Sr. Banqueri.

Claro está que si no pagase el Gobierno estos 6.011.250 pesos hasta las épocas expresadas, tendria y gozaria el usufructo de este caudal, dispondria de él libremente, acudiria á sus empeños, y en fin, lo aprovecharia con utilidad conocida. Pero no es esto lo que sucede en esta condicion, porque la mente de los proponentes es reba-

jar de los 15 millones del capital de este préstamo, los dichos 6.011.250 del quebranto del 30 y del 5 por 100, y entregar solos 8.988.750 pesos del remanente, única cantidad que ha de recibir el Gobierno por liquido producto de este préstamo.

Bien se deja sentir que en este concepto la condicion es muy diversa en uno y otro caso. En aquel tenia el Gobierno el usufructo de los 6.011.250 pesos, y en este no le tiene: allí podia disponer de ellos libremente y hacerlos valer durante una larga série de años, y aquí no lo puede hacer: allí se le conceden plazos para su pago, y aquí se los exigen al contado. Hay, pues, una distancia muy grande entre uno y otro caso; y tan grande, que la privacion del uso de este caudal acrecienta de  $2\frac{81}{100}$  por 100 el interés anual: de manera que en todo rigor puede regularse que le cuesta al Gobierno el interés anual de este préstamo  $12\frac{57}{100}$  por 100, ó pesos 27.337.668. Determinado así y de estos dos modos el interés anual de este préstamo, el Congreso puede graduar su gravedad é importancia. Y si considera bien que en el tiempo de la duracion de este préstamo se pudieran ir economizando y acopiando anualmente fondos proporcionados á lo que se necesita para desempeñarlo con honor y para amortizar progresivamente los capitales y réditos de la deuda holandesa que gravita sobre el Estado, encontraria en esta doble operacion beneficios considerables, capaces de compensar el 30 por 100 de descuento y 5 por 100 de comision con que se nos agrava en este actual préstamo. Dos millones de pesos en cada año serian necesarios para extinguir ambos empeños en veinticuatro años y dejar desahogado al Gobierno para siempre del enorme peso de unos y otros capitales y de sus réditos anuales.

Despues de haber declamado el Sr. Oliver acerca de los enormes sacrificios del empréstito en cuestion, que la comision ha demostrado se reducen á  $12\frac{57}{100}$  y desafía á cualquiera que pruebe el que pasa de esta cantidad, se ha lamentado S. S. de que las proposiciones para levantar el préstamo no sean de casas españolas. Ha dado á entender que pudiera haberse explorado al Consulado de Sevilla y excitádole á dar más ampliacion á sus propuestas. Sin duda el señor preopinante no ha leído la Real orden que está impresa á continuacion de la correspondencia del Consulado, pues entonces allí habria visto que no obstante ser esta de fecha de 28 de Agosto, el 5 de Setiembre ya el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda no solo le daba gracias por la iniciativa, sino que le animaba á formalizar su proyecto; mas no sabemos que hasta ahora se haya recibido contestacion posterior.

Difícilmente se encontrará un Gobierno que haya procedido con más franqueza y publicidad que lo ha hecho el nuestro en el importante asunto de que se trata. Para apreciar debidamente esta conducta, conviene saber que en otras naciones donde tambien existe Representacion nacional, estos negocios se conducen de muy diferente manera. A lo menos en los países que yo he tenido ocasion de observar durante los últimos años de mi expatriacion, la costumbre es, cuando el Poder ejecutivo necesita de empréstitos, presentarse el Ministerio señalando la cantidad y proponiendo los arbitrios para el pago de intereses. El Cuerpo legislativo da ó niega su consentimiento, y aprueba ó modifica la cantidad y los arbitrios; mas deja exclusivamente la ejecucion al Ministerio, sin mezclarse en pormenores como nosotros lo hacemos ahora. Y no se crea por eso que la Representacion nacional descuida en lo más mínimo la principal de

sus atribuciones, que en todas partes es la de decretar impuestos y vigilar su inversion; no, Señor: el Ministerio á la verdad procede á realizar los empréstitos para que está autorizado, con las personas y en los términos que le parece conveniente; pero en la legislatura inmediata está obligado á dar cuentas y acompañar los documentos para su justificacion. Aunque en mi opinion este medio es mucho más expedito y quizá tiene en su favor la experiencia, puede en la actualidad ser preferible el que ahora seguimos; porque no solo se hace patente á todo el mundo la necesidad en que se halla el Estado, sino los medios de acudir á ella.

Con todo, observamos dolorosamente en esta misma córte, que aunque los capitales no tienen empleo alguno, y se buscan y no se encuentran letras al moderado interés de 4 por 100, el préstamo de 40 millones no se ha llenado ni en una cuarta parte. Los plazos señalados para el reintegro eran de ocho y catorce meses; el interés subía á 10 por 100, y la hipoteca era de las más sólidas. No hay para qué cansarse en buscar la causa de este desvío; porque de una parte la escasez de capitales disponibles, y de otra la falta de costumbre en nuestros comerciantes para operaciones de este género, no solo responden á la escasez de concurrentes hasta el día, sino que alejan las esperanzas para lo sucesivo. Entrará tambien, si se quiere, en estas causas el que el Gobierno está aún andando hácia su firmeza y estabilidad. Hace cuatro años que sucedió idénticamente lo mismo en una nacion vecina. Necesitaba pagar sus contingentes á las demás para recobrar su independencia y libertarse de la ocupacion de sus enemigos: no tuvo más arbitrio que apelar á los préstamos. Pero ¿los encontró entre sus súbditos? Nada menos que eso: hubo de acudir á su enemigo comun, á la Inglaterra, á esta nacion prestadora, donde los capitales son más abundantes, y donde el génio especulador que distingue á sus habitantes abre sus caudales al austriaco, al prusiano, al ruso y á cuantos lo soliciten, con tal de que en ello encuentre su interés. No debemos, pues, extrañar que entre nosotros pase lo que ahora vemos. Yo estoy firmemente persuadido que en el año próximo, si el Gobierno se hallase en el caso de necesitar de otro empréstito, no necesitará ir por él al extranjero, sino que lo harán los españoles.

Entre tanto es menester sucumbir á la dura ley de la necesidad. El Gobierno necesita recursos de pronto, y nosotros estamos obligados á proporcionárselos á toda costa. No se diga que aun podrán tentarse otros medios: toda dilacion es en sí un gran mal, y tanto vale dar lugar á ésta como negar aquellos. Ha dicho el señor Oliver, respondiendo al geométrico y convincente discurso del Sr. Alvarez Guerra, que no sabe cómo pueda haber mala fé tratándose de números. S. S. sabe bien que aunque la ciencia de estos se llama exacta, no por eso está exenta, como no lo está ningun negocio sujeto á la deliberacion de los hombres, de que pueda concurrir la mala y la buena fé, la ignorancia y la maledicencia. No diré yo que la una ni la otra se abriguen en los nobles pechos de los dignísimos Diputados que constiuyen esta augusta reunion. Mas ¿se me podrá negar que el Congreso, el Rey, los Ministros y cuantos están comprometidos á llevar adelante el sistema constitucional dejen de tener enemigos? ¿No es desgraciadamente cierto que existen, y que gracias á las benéficas leyes de cuya proteccion son ellos indignos, procuran impunemente corromper la opinion y desacreditar nuestras instituciones? ¿Qué significan, si no, esos escritos, la mayor parte anónimos, que en estos días se han circulado con-

tra el empréstito, y en los cuales resaltan á porfía la ignorancia y la perversidad? Pero vengamos á la última objecion que se ha ofrecido al Sr. Oliver.

Redúcese al gran perjuicio que en concepto de S. S. ha de seguirse á nuestras loterías de admitir las séries de extracciones de las acciones que los prestamistas han propuesto, y á que el Gobierno parece acceder. Los productos de dicho ramo están graduados por la comision de Hacienda en 10 millones anuales; y ya se deja ver á primera vista que esta cantidad no es tan grande que permita perjuicios muy considerables de la concurrencia de otros juegos. Pero yo preguntaria al Sr. Oliver: ¿la emision de las cédulas del empréstito se quedará en España, ó habrá de salir al extranjero? ¿Los tomadores serán españoles, ó extranjeros? Desgraciadamente los anuncios hasta ahora son de que la mayor parte de las acciones en cuestion, ó quizá todas, serán negociadas, si no lo están ya, á casas extranjeras. Y no siendo españoles los tenedores, ¿cómo el sorteo que proponen los prestamistas, y en el cual el Gobierno no tiene otro interés ni intervencion que el de dar su consentimiento; cómo, repito, podrá aquella operacion dañar en nada á los ingresos de nuestras loterías? Aun cuando fuesen españoles los dueños de las acciones, tampoco resultarian los perjuicios que se temen; pues siendo cada una de la cantidad de 100 pesos fuertes, su posesion excluye á las gentes de las clases menesterosas, que generalmente son las que más contribuyen á la lotería. Los pudientes ó no juegan á ella, ó si lo hiciesen, la ocasion de tomar parte en el sorteo de las acciones de que tratamos no les retraeria en manera alguna de su aficion.

Quedan, á mi ver, disueltas las dificultades manifestadas por el señor preopinante. El Congreso ha visto por una demostracion palmaria é irresistible, que el interés anual del empréstito en cuestion no pasa del 12 <sup>57</sup>/<sub>100</sub> por 100. Yo no me he detenido á probar que en las circunstancias en que nos hallamos no es demasadamente excesivo. La consideracion de lo que otras naciones han pagado en situaciones menos difíciles que la nuestra, hace menor el sacrificio. Ciento treinta y dos años hace que la Inglaterra está entregada al sistema de empréstitos, y sus primeros ensayos le costaron más de un 25 por 100. Cuando en 1739 declaró la guerra á España, levantó un préstamo que en nueve años costó 31.338.689, y en los billetes que emitió reconoció 100 por 54, esto es, 46 de *bonus* en lugar de los 30 que nosotros pagamos. La Francia misma recibió en el año pasado 66 y reconoció 100. Ahora ha mandado el Gobierno vender 11 millones de rentas perpétuas al 5 por 100, equivalentes á un capital de 220 millones de francos. En el público corren al 75 por 100; pero bien podrá asegurarse que los negociantes á quienes se han propuesto quizá las tomarán al 70, concediéndoles además quince meses de plazo para hacer sus entregas. Lo que ha llamado la atencion de la comision principalmente ha sido la comision del 5 por 100 sobre la totalidad de los fondos. Algunos han tenido la sandez de pronunciar que la comision ha querido hacer á los prestamistas el regalo de una mitad, puesto que sus propuestas no expresan terminantemente que el 5 por 100 sea sobre el total, y que debía entenderse solamente sobre los 15 millones de pesos que reconocemos. Los que así discurren ignoran absolutamente hasta los rudimentos del cambio. Basta saber lo que cuesta la traslacion del dinero para no incurrir en semejante error. Es sabido que los prestamistas se constiuyen á entregar el dinero en esta córte ó en otras plazas de la Península: lo es tambien que el traer la

moneda, empezando por los lises, ha de costar de un 6 á  $6\frac{1}{2}$  por 100 para abajo; y todos sabemos que el cambio, tan solo por haberse principiado á tratar de este negocio, ha experimentado una alteracion de  $\frac{3}{4}$  por 100. ¿Cómo, pues, habria de limitarse la comision á los 5 por 100 sobre los 15 millones? Seria un absurdo suponer que los prestamistas exponian así sus intereses. La rebaja que la comision propone se recomiende al Gobierno, es sobre el tanto por ciento; ó que, por ejemplo, si el todo viene á salir á un 10 por 100, procure obtener la reduccion, si le fuese posible, á un 8 ú  $8\frac{1}{2}$ . Pretender innovaciones de otra naturaleza es no conocer el negocio de que tratamos, ó intentar que no tenga efecto. No puede ocultarse á la sabiduría de las Córtes cuánto importa á nuestra existencia política el que el Gobierno tenga medios para cubrir sus obligaciones. Sin esto, aca-

so serian ilusorias las demás providencias y reformas saludables que se están haciendo en todos los ramos de la administracion. Cuando ésta se halle establecida y firme, si necesitásemos de empréstitos, los encontraremos entre nuestros compatriotas, sin mendigar auxilio extranjero. Hasta tanto no podemos prescindir de recibir la ley: y yo quisiera que los Sres. Diputados que han pedido la palabra para impugnar el dictámen de la comision, tuviesen á bien no olvidarse de esta ingrata pero innegable verdad.»

La discusion quedó pendiente.

Se levantó la sesion.

## SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA 11 DE OCTUBRE DE 1820.

Leida y aprobada el Acta de la sesion extraordinaria anterior, se mandó agregar á ella el voto particular del Sr. Banqueri, contrario á la resolucion de las Córtes por la cual en la sesion del dia anterior acordaron que desde 1.º de Marzo en adelante seria libre la venta del tabaco y de la sal.

Continuó en seguida la discusion sobre el empréstito (*Véase la sesion del dia 8 del corriente*); y tomando la palabra, dijo

El Sr. **ROMERO ALPUENTE**: Tres vienen á ser las cuestiones que deben examinarse en esta materia. Primera: ¿hay necesidad de buscar recursos fuera de los ya aprobados y reconocidos por el Congreso? Segunda: antes de acudir á un empréstito extranjero, ¿hay otros recursos en la Nacion, mucho más suaves y por consiguiente menos dañosos? Y tercera: en caso de no haberlos, ¿el empréstito que se propone ha de admitirse como se nos presenta, ó es susceptible de algunas mejoras?

Sin embargo de que la discusion de estos dias no se ha fijado tanto como acaso hubiera convenido, segun el parecer de algunos, aunque pocos, sobre los cálculos que forma la comision, con respecto á los que formó el Ministerio para alzar ó bajar los productos que se suponen de las contribuciones indirectas, yo paso gustoso por los presupuestos y recursos segun se calculan por la comision y virtualmente están aprobados por el Congreso. Porque en verdad, todo viene á ser una adivinacion sobre hechos enteramente inciertos; y no teniendo bases fijas, sino sumamente inconstantes por un efecto de las circunstancias del dia, podrán subir estos ramos mucho más de lo que se supone, y podrán tal vez producir mu-

chísimo menos de lo que se figura; porque esto depende de mil circunstancias que no está en el arbitrio del Gobierno el sujetar al punto, por ser de los tiempos, y principalmente de las calidades de los funcionarios públicos puestos al frente de los negocios; pues en verdad que si todos fuesen patriotas decididos, ó hubiera tenido el Gobierno el tiempo y las facultades necesarias para reformarlos, la marcha de nuestro glorioso sistema constitucional llevaria otra rapidez, y estos ramos acaso serian infinitamente más productivos. Reconozco, pues, la necesidad de buscar arbitrios diferentes de los propuestos hasta aquí. Reconozco un déficit en las rentas, y reconociéndole, veo que de ninguna manera se puede cargar al pueblo más de lo que se propone, por las razones bastantemente ponderadas el otro dia, tanto por los señores que me precedieron, como por mí; pues nuestras actuales contribuciones, ya sean directas, ya indirectas, se llevan no solo los productos netos, sino hasta los netos capitales. Es preciso, por consiguiente, apelar á un recurso que respetando ó dejando descansar á estos infelices, nos dé el tiempo necesario para poner á nuestra Nacion, por los medios que hemos principiado, en estado de poder sufrir alguna carga. Tenemos sancionado ya el decreto de vinculaciones, gracias á S. M., que va siguiendo aquella carrera gloriosa que yo creí firmemente llevaria al cabo y le haria digno de ser llamado como otro Tito «Padre de la Pátria.» Vendrá luego sancionado tambien el decreto de regulares, y tendremos otro manantial de bienes que se difundirá por toda la Monarquía con los mismos ópimos frutos. Seguirán los diezmos, y se suprimirán de hecho los señoríos territoriales, y entonces nos sobrará todo; pero entre tanto, ¿qué recurso nos queda?

No propondré lo que en caso menos urgente, y no solo menos urgente, sino hasta cierto punto voluntario, sucedió á los aragoneses, á quienes se les impuso nada menos que la quinta parte de todos sus bienes para conquistar á Valencia, y la misma ó mayor á los valencianos para conquistar á Mallorca.

Tampoco propondré un empréstito forzoso, como podría tal vez imponerse á aquellos que tienen enterrados sus capitales y son la causa de la infecundidad de nuestro suelo, porque la Constitución no dice que estén prohibidos tales empréstitos. Dice que en los casos de necesidad y urgencia las Córtes podrán decretar los empréstitos que crean convenientes, lo cual comprende los voluntarios y los no voluntarios. Porque hay circunstancias en que no pueden hallarse los primeros, y entonces ¿qué ha de hacerse para salvar el todo, sino echar mano de los segundos?

Tampoco propondré que se excite á uno voluntario, como en casos menos urgentes se ha hecho en todo el mundo y en nuestra Nación misma. El patriotismo que se invocaría en casos semejantes, le invoco yo para que se respete al Congreso, se respete la sabiduría de sus disposiciones, se respete la religiosidad de que están llenas, y se respete aquel espíritu paternal que llevan siempre consigo, como va á suceder con la que ha de tomarse ahora acerca del empréstito.

Pero este empréstito ¿ha de ser precisamente de los extranjeros? ¿No habrá de invocarse, ya que no el patriotismo de nuestros hermanos, á lo menos su interés, así como invocamos el de los extranjeros? Y si sabemos tocarle debidamente, ¿no producirá el mismo efecto, y acaso más cumplido? Para esto traigo dos proposiciones que pudieran llamarse proyectos. El primero es este: «Se crearán 200 ó 250 millones de reales en pagarés de la Tesorería general, de á 2.000 rs. lo menos, con el interés de á 10 ó 12 por 100, en lugar de 12 del préstamo núm. 7, hipotecados en bienes monacales, ó los más disponibles del Estado, hasta en cantidad de 500 millones, administrados por una comisión especial nombrada por las Córtes, la cual cuidará del pago de intereses y venta de bienes para la amortización, y serán admitidos como dinero efectivo en los adeudos de aduanas, contribuciones ú otras cualesquiera prestaciones públicas.» Si el empréstito de 40 millones se hubiera propuesto en estos términos, tal vez no se hallaría en el vergonzoso estado en que se ve, pues la única causa de su atraso ha sido el haber dejado al arbitrio de los prestamistas el interés, forzándoles de esta manera á unos á hacer su préstamo sin ninguno, á otros con intereses en que perdían no poco, y á otros, en fin, con intereses en que si nada perdían de su patrimonio, perdían mucho de su honor. Del modo que yo propongo, no hubiera resultado lo que hemos visto. ¿Por qué? Porque el comerciante lo que busca es lo que todo hombre: busca su interés, pero nunca se desentiende de su honor: antes es uno de los que más le aprecian en la sociedad, y cuando se le pone en paralelo con otro hombre, de modo que su honor tenga que vencer los estímulos del interés, como en este empréstito de los 40 millones, por dejar á la generosidad de los prestamistas el tanto de los réditos, no puede decidirse, y consiguientemente viene á no hacer nada, que es lo que ha sucedido con la mayor parte de los españoles, con la nueva desgracia de quedar descontentos todos; el que por nada ha prestado, porque lo ha hecho tal vez por un género más de vanidad que de patriotismo; el que se ha contentado con poco, porque si estuviera oculta su negociación, se propondría lo mismo que en todas,

que sería ganar lo más posible; el que pide lo más que se puede pedir, porque se presenta como objeto de la censura y aun execración pública: y el resultado es el natural de ser pocos, ser pequeña la cantidad y quedar descontentos todos ellos. En mi proyecto se da todo lo más que se puede ganar, que es el 10 ó 12 por 100, porque no queremos ser menos con los nacionales que con los extranjeros. De esta manera, todos pueden presentarse con honor y sin sufrir un perjuicio grave en el interés, que debe formar el objeto de sus negociaciones.

En defecto de éste, entra el siguiente proyecto: «Se abrirá un empréstito de 400 millones de reales con el interés de 6 por 100 al año, admitiéndose en pago vales Reales por una cuarta parte, y por todo su valor nominal, y créditos liquidados sobre el Estado, también por su valor nominal, en pago de la otra cuarta parte, y lo restante en dinero efectivo, y en seis términos de á un mes de intermedio.

Los que quisiesen interesarse en este empréstito, tendrán el término de veinte días para suscribir, y en el acto de la suscripción entregarán una sexta parte del efectivo, y una mitad de lo que les correspondiese en vales y certificaciones, con respecto á la cantidad que hubiesen suscrito. Para hipoteca y seguridad de este empréstito se separarán de los bienes de la Nación los que sean menester para contar con un fondo anual de 30 millones de reales, de los que 24 servirán para el pago puntual de intereses, y los 6 restantes para amortización sucesiva de las acciones ú obligaciones de este empréstito, sin perjuicio de que se realice en los mejores términos posibles, y progresivamente la venta de dichos bienes, aplicándose su importe al aumento del fondo de amortización.

Podrían las Córtes nombrar para la administración y venta de los indicados bienes, así como para las operaciones de amortización, á los directores del Crédito público, ó bien una comisión especial, en la que podrían emplearse útilmente algunos de los muchos cesantes.

De esta manera tiene la Nación 270 millones en efectivo, en lugar de los 195 de los extranjeros; y contando con la pérdida enorme de los vales, rebajando los 4 millones que corresponden por el 4 por 100 de los vales, no viene á dar en sustancia más que 20 de réditos, y por consiguiente un millón menos que lo que se exige en este empréstito. A estas dos ventajas, á saber: que en lugar de 195 millones recibimos 270, y en lugar de pagar por réditos 21, no pagaríamos más que 20, se junta la tercera de no haber premio, y por consiguiente ahorrarnos en la totalidad del tiempo esos 30 millones y más á que asciende el 5 por 100. Y siendo la Deuda nacional al parecer de 14.000 millones de reales, podría esperarse que en el momento que se acordase este segundo proyecto, bajase el 5 por 100 el papel moneda. Y hé aquí una cuarta ventaja, que siendo 170 cada uno por 100, vienen á importar 700 millones. Lo cual siendo así, ¿cómo podrá dudarse sobre la preferencia de estos medios al que nos propone la comisión?

Señor: que nada darán nuestros españoles. Respondo de la misma manera aquí que respondí en el caso anterior. Este empréstito se presenta en términos muy diferentes de los del empréstito de los 40 millones; por consiguiente, debemos esperar unos resultados enteramente distintos. Pero yo supongo que estos resultados sean los mismos; y ¿qué perdemos? Perderemos veinte días, porque estos son los que se les fijan para que puedan presentarse; y la pérdida de veinte días, por más que se diga que nos estamos ahogando, me parece que

podemos tolerarla; y así como hemos pasado dos ó tres meses con estos clamores, podremos pasar estos veinte días más, y quedaremos convencidos de que no podemos sacar en las actuales circunstancias de los españoles nada de lo mucho que podíamos esperar de ellos: entonces vamos al empréstito de los extranjeros. Pero ¿cómo ha de correr ese premio tan extraordinario del 5 por 100 de comision? ¿Nos han de llevar por la comision más de 30 millones en todo este tiempo?

Yo he leído algo acerca de eso; pero no he hallado en ninguna negociacion un interés tan exorbitante. En la Asamblea de Francia se discutió sobre su enormidad, y vino á reducirse al 2  $\frac{1}{2}$  por 100. Es, pues, susceptible de esta rebaja, y acaso mayor, como en alguna manera lo indica la comision. Y ¿será esto bastante? No, Señor.

No me detengo sobre que 195 millones vienen á importar 600 de pago: yo lo supongo muy justo en el término de veinticuatro años.

En lo que sí debemos detenernos es en la seguridad de este empréstito; en que la esperanza de la Nacion y del Congreso mismo no quede burlada por los extranjeros. De estos ejemplos tenemos muchos: muchos tenemos sin salir de nuestra casa, especialmente en tiempos de Espinosa; y no es asunto de que un gobierno representativo, un Congreso nacional, compuesto de tantos y tan sábios varones, se deje engañar en la ocasion en que se siente hacer esos sacrificios, y solo los hace por salvarse y salvar á todos. Asegúrese á toda satisfaccion cuanto sea necesario, y responda el Ministerio, si es menester, hasta con su cabeza. Tiempo ha tenido para asegurarse; y si no, tómese el necesario, valiéndose de los embajadores, de los cónsules y de cualquiera otra persona de su confianza, para saber si tienen los prestamistas el arraigo necesario, para que no quedemos burlados. Y ¿basta esto? Tampoco, Señor.

Hay otro recelo, sumamente grave de un accidente que no puede admitir otra seguridad que la de no dar lugar á que suceda. Se ofrece por los extranjeros entregar un millon de duros en efectivo, y quieren que en papel les entreguemos nosotros 2 millones. Por consiguiente, estos 20 millones de reales más que se dan sobre el efectivo, quedan al aire. Y quedando al aire, ¿por qué hemos de tener seguridad de que no se vayan haciéndonos un besamanos, dejándonos en el tiempo más crítico en que más los necesitamos? Pero se dirá: ¿qué remedio? El remedio es fácil, facilísimo. Vuestra merced me da un millon en efectivo; pues ahí tiene vuestra merced otro en papel. ¿Por qué he de dar á vuestra merced otro más? Porque lo necesito para negociar el otro. ¿Lo necesita vuestra merced para negociar el otro millon de pesos! ¿Cuál es, pues, su crédito? ¿Esto mismo no está probando que no tiene los fondos que son menester para una empresa de esta naturaleza?

Concluyo, Señor, con que deben meditarse mucho las dos proposiciones que tengo presentadas: que debe procederse con la mayor detencion en cuanto á la seguridad de la totalidad del empréstito; y en cuanto á la de los 20 millones de reales, no habiendo otra más cierta, más conforme á la naturaleza del contrato, ni más honrosa á los mismos prestamistas, que no entregar en papel sino una cantidad igual á la que recibamos en dinero, hacerse esta declaracion como condicion sin la cual no se admite el empréstito.

El Sr. Conde de **TORENO**: Antes de entrar en la cuestion del empréstito, me haré cargo de los argumentos del señor preopinante, quien en lugar de aprobar el

dictámen de la comision, ofrece á la consideracion de las Córtes dos proyectos nuevos, sobre los cuales será necesario hacer varias reflexiones antes de pasar á rebatir otras máximas que ha sentado en su discurso.

Uno de estos proyectos está reducido á proponer que se haga una emision por el Congreso de un cierto número de pagarés, del valor de á 2.000 rs. cada uno, con un interés de un 10 ó más por 100; en una palabra, que se emita papel moneda con interés, que es lo mismo que si se dijera que circularan duros ú onzas de oro con interés; cosa poco conforme á los conocimientos que en esta materia hay ahora en Europa, y funesta siempre á los Gobiernos que la han adoptado. Las operaciones que en el día se hacen para acudir á gastos extraordinarios, se limitan á empréstitos, quiere decir, á unos contratos entre algunos particulares y los Gobiernos, por los que los primeros prestan á los segundos bajo ciertas condiciones: con esto los Gobiernos tienen desde luego recursos efectivos; pero el papel moneda no es sino un signo que circula en la sociedad para facilitar los cambios, y que solo viene á sustituir la moneda de oro ó plata. ¿Cuál seria además el efecto de este papel moneda, si, como propone el Sr. Romero Alpuente, se admitiese en pago de contribuciones? Aunque no se admitiera más que una parte, resultaria un déficit mayor que el que ahora se intenta cubrir con el empréstito, como probaré: este papel perderia en la circulacion, y el Gobierno veria que ni por fuerza se querria en los pagos. Una nacion que como la nuestra, en vez de pagar en dinero sus obligaciones, comenzase en todo ó en parte á pagarlas en papel, aumentaria su descrédito sobremanera, y caso, que lo dudo mucho, que tuviese alguna circulacion, seria con un gran descuento; y esto, unido con el interés que se debía pagar, haria que esta operacion fuese gravosísima, ya que no fuera inútil y perjudicial. Digo perjudicial, porque nuestro descrédito se aumentaria, y tambien nuestro déficit, si se pagasen en papel parte de las contribuciones; y de todo resultaria evidentemente: primero, que las contribuciones con que contamos ascenderian á menos, pagándose parte en un papel que perderia mucho; y segundo, que este papel, con el interés y descuento que necesariamente tendria, seria una carga más gravosa que el empréstito mismo y sin resultado alguno. Es conveniente en un país poner papel moneda en circulacion; pero debe ser sin interés, solo para sustituir en parte el oro y plata, y no como recurso del Gobierno para salir de apuros; y estoy cierto que este papel, no admitiéndose, como no se admitiria, en la circulacion, no serviria más que para aumentar, repito, nuestro descrédito. El segundo proyecto, de que tanto se ha hablado por fuera, se reduce, si no me engaño, á que se abra un empréstito hipotecando bienes de la Nacion y admitiendo para su realizacion una parte en vales y otra en dinero. En vez de ser útil este proyecto, seria muy gravoso, seria injusto y destruiria el sistema que se quiere adoptar, de recibir créditos del Estado de cualquiera naturaleza en la venta de fincas, dando preferencia á la Deuda con interés con semejante medida; y si algo hubiera de tener la preferencia, más bien serian los créditos que no han devenido interés alguno. Los prestamistas en este caso han sido privados, no solo de sus capitales, sino de lo que estos les hubieran redituado: en los vales y demás Deuda con interés, se reconoce el capital y los intereses vencidos hasta el día. Hay otra observacion, y es que casi todos los actuales tenedores de vales los adquirieron á precios muy subidos, y los de suministros y otros

créditos están los más de ellos hasta ahora en las primeras manos, y entregaron ó se han visto privados de todo su valor: solo observo esto para hacer ver la injusticia de dar esa preferencia á los vales. Mas veamos si era realizable dicho empréstito concurriendo con él la medida de la extincion de toda la Deuda; digo concurriendo con él, porque si no se hiciese así, el descrédito del papel seria tan grande, que su valor seria nominal y el Gobierno seria sumamente perjudicado, tomando la mitad en efectos cuyo curso era nulo. Pero si concudiese al mismo tiempo la medida de extinguir toda la Deuda admitiendo papel y dando fincas, ¿quién prestaría al Gobierno en España, con el descrédito que tiene, una cantidad en efectivo y otra en vales, cuando podia inmediatamente y con grandes ventajas adquirir el valor real de ellos sin correr riesgo alguno y sin verse obligado á anticipar nada en efectivo? Así que, una de dos: si para dicho empréstito se suspende la medida de extinguir la Deuda como está acordado, el descrédito se aumenta, y el Gobierno, si es que halla prestadores, se encontrará con un papel nulo en la circulacion y sin los grandes resultados económicos y políticos que necesariamente habria con la venta de fincas, y con un gravámen incalculable: si no se suspende la venta de fincas, ¿quién vendrá con su dinero, cuando se puede emplear sin riesgos y con más ventajas? Además, todo es incierto: no hay ofertas de comerciantes: todo se limita á proyectos; y por una incertidumbre ¿dejaremos una cosa real en las circunstancias en que estamos? Y si lo pasado nos ha de servir de barómetro, ¿quién nos asegura que la nueva hipoteca dará más ánimo á nuestros comerciantes para prestar, que la ofrecida para el empréstito de 40 millones? A fé que aquella era bien saneada, y vemos lo que ha producido. Dado este paso falso, por cosas, vuelvo á decir, no reales, sino por proyectos, nos arrepentiríamos cuando fuera tarde.

El crédito es muy susceptible de alterarse ó de perderse; y esos extranjeros que ahora se nos ofrecen, si hiciéramos malas operaciones, se retraerian y no los encontraríamos cuando los buscásemos, y ahora nos buscan sin que los hayamos buscado. El señor preopinante cree que seria preferible que este empréstito se hiciese por comerciantes nacionales: opino lo contrario. Es una masa de 200 millones la que va á entrar en la Nacion. Es cierto que esta masa costará 400, mas en el espacio de veinticuatro años; pero ahora que la Nacion está empobrecida, es cuando entra este dinero: y ¿para qué es? Para pagar al empleado y á todos los que dependen del Estado; y esto redundará en beneficio del comerciante, del artesano, del agricultor. Doscientos millones introducidos de repente, darán un impulso tal, que sus efectos se reconocerán muy luego. En el espíritu público, ¿qué efecto político no producirá? El empleado, el militar, el marino, mal pagados ó no pagados, ¿cómo no bendecirán todos juntos un sistema que les suministra los medios cómodos de subsistir, y de que se han visto privados por tantos años? Al mismo tiempo los bienes económicos no serian menos ventajosos. Nuestra agricultura, nuestras fábricas, nuestro comercio, serian fecundados por estos 200 millones, y el interés que nos cuesta nos lo darian con usura las utilidades que reportasen en todos los ramos. Yo, á pesar de todo, respetando como tenemos que respetar ciertas preocupaciones en el puesto en que estamos, hubiera preferido los comerciantes nacionales á los extranjeros, con tal que se hubieran presentado los españoles á prestarnos con el mismo interés, y aunque fuera mayor, tributando, repito, este homenaje á las

preocupaciones. Pero si nadie se ha presentado, ¿á qué vienen todas estas cuestiones? En cuanto á lo que se ha dicho que el Gobierno sea responsable del cumplimiento del contrato, permítaseme manifestar que esto no es conocer semejante clase de operaciones. ¿Cree el señor preopinante que haya ninguna casa en Europa que baste por sí sola para aprontar tan grandes sumas, sin contar con su crédito, el de sus amigos, y con el que tengan en el comercio las obligaciones de la nacion para quien se hace el préstamo? Supongamos que á los dos ó tres meses de hechas las primeras entregas, no pudiesen negociar los prestamistas las acciones que se les hubiesen entregado anticipadas, á causa de un trastorno en España, ó de acontecimientos políticos imprevistos; entonces es muy probable que no pudiesen realizar el empréstito. Pero en este caso la España perderia no haber hecho la operacion, y nada más: los comerciantes, habiendo entregado un millon ó dos estaban muy interesados en llevarla adelante, y no serian sus descos los que detuviesen su feliz continuacion. No hay casa, por poderosa que sea, que no pueda hallarse en tal situacion. Las de Hoppe y Baring, de las primeras de Europa, y de las que hicieron uno de los empréstitos en Francia, se vieron obligadas á fines del año 18 á pedir á aquel Gobierno algunas ventajas para poder realizar el préstamo en que se hallaban comprometidas, y el cual no podian llevarle á cabo por el estado político de aquel reino. Además, las casas que se ofrecen á tomar nuestro empréstito son respetables, ya por sus fondos, y ya por su moralidad, cualidad no menos respetable que la primera; pero de cualquier manera que sea, ¿cómo un Ministro ni nadie será responsable en negociaciones de esta clase? Por otra parte, ¿qué aventura la Nacion? Una nacion compromete su crédito cuando falta á sus promesas; mas en no faltando á ellas, no es la nacion ni su crédito quien padece; son los que no las cumplen. Dícese que muchas casas extranjeras han faltado á lo que han prometido en materia de préstamos. No sé que en los que se hayan hecho en Francia, Inglaterra, Austria y otros países hayan sido los comerciantes los que no han cumplido; lo que sí sé, que muchos Gobiernos han faltado por su parte, y el nuestro desgraciadamente no se ha quedado atrás, pudiéndosele colocar en primera línea. Además, esas casas ¿qué hipotecas piden y les damos? Nada más que la garantía nacional; y si al cabo hubiese un trastorno en España despues de haber entregado 20 millones los prestamistas, se quedarian sin ellos y con las acciones en el bolsillo. Los prestamistas ofrecen tambien la garantía de otras tres casas de las más respetables, ya sea de Lóndres, de Amsterdam ó de París, y no es probable que falten á sus contratos casas semejantes: y ¿qué interés podrian tener en esto? Ningun comerciante lo tiene en su descrédito ó quiebra; y no teniéndole, solo faltarían á sus promesas cuando los sucesos políticos fueran tales, que no pudiendo negociar las acciones, se viesen obligados á hacer bancarota: mas esta desgracia principalmente seria para los prestamistas que habian anticipado uno ó dos millones de pesos fuertes. Dejo aparte los temores que el señor preopinante ha manifestado respecto de que no cumplan las casas lo que ofrecen: son demasiado respetables para que yo me empeñe en su defensa: su palabra es para mí la mejor garantía.

Deshechas las objeciones y nuevos planes del señor Romero Alpuente, paso á examinar otras opiniones que, dimanando de una corporacion que por su instituto debe ser inteligente en estas materias, son de mayor trascen-

dencia. Hablo de la Junta del Crédito público. Sin ser excitada, ha tratado esta corporacion de atacar el empréstito, no andando tan solícita en otros puntos en los que ha sido provocada por las Cortes mismas. Este espontáneo é inesperado celo en materia que no era de su competencia, ha producido un malísimo efecto en el crédito, y debia haber meditado el influjo de sus opiniones antes de darlas á luz sin permiso ni autorizacion de las Cortes. Mas prescindiendo de esto, entro á examinar su escrito, y me haré cargo de las cuatro proposiciones á que reduce su dictámen. Merecen tanto más ser rebatidas, cuanto podrán haber hecho alguna fuerza en el ánimo de algunos Sres. Diputados, trayendo el apoyo de una corporacion respetable.

Las cuatro proposiciones son:

Primera. Que un Gobierno debe cumplir puntualmente lo que promete.

Segunda. Que la Nacion tiene para cubrir todos sus gastos, y aun más.

Tercera. Modo de extinguir la Deuda de la Nacion.

Y cuarta. Que caso de tener que recurrir á un préstamo, era mejor echar mano de los fondos que tiene á su disposicion el Crédito público, suspendiendo el pago de réditos.

Las proposiciones primera y cuarta son las que deben examinarse en esta discusion: las otras dos no tienen conexion tan íntima con el asunto del dia. La segunda, que habla de que la Nacion puede cubrir todos sus gastos, no está en contradiccion con las opiniones de la comision: solo hay una diferencia. Esta cree que sucederá así, tomando ciertas medidas previas, como la modificacion de los diezmos, para no aniquilar á la Nacion con cargas tan pesadas, y la Junta del Crédito público piensa que desde luego puede llevarse á efecto el cubrir todas las atenciones del Estado con las contribuciones ordinarias. La comision ha contestado ya en las discusiones que ha habido de Hacienda, y repite que es imposible, á no arruinar á los pueblos. La tercera proposicion se dirige á tratar de la extincion de la Deuda pública española, y no es este el momento de detenernos en su exámen. Vengo ahora á la primera y cuarta proposicion: la primera se limita á proclamar principios generales que todos reconocemos por ciertos, como es el de que una nacion debe cumplir exactamente sus promesas; pero ¿cómo reconociendo el Crédito público verdad tan clara, la olvida y desconoce un momento despues en la proposicion cuarta? Lo que aquí sienta ¿serviria para llevar á efecto aquel principio tan sano? ¿De faltar á él, no resultarían muchos más males que de adoptar el empréstito? En esta proposicion cuarta, repito, el Crédito público opina que si es necesario cubrir un déficit, era mejor en vez del empréstito suspender el pago de los réditos de la Deuda nacional, y echar mano de estos recursos. Pero esta medida tan destructora, ó habia de ser á costa de los acreedores y seria injustísima, ó á costa del Estado, en cuyo caso se aumentaba siempre la masa de la Deuda, y en ambos se atacaba de raiz el crédito, que vale más en Hacienda que los mayores sacrificios de cualquiera naturaleza. Todas harían un raciocinio muy sencillo. Este año se nos habia prometido empezar á pagar la Deuda y los réditos; se suspende, á pesar de promesa tan solemne, á causa, dícese, de circunstancias imperiosas; ¿quién nos asegura que mañana, el año próximo, los que se sucederán, no se nos repetirá lo mismo, segun se ha hecho hasta ahora? Y entonces ¿cuándo se acabará ó se principiará á extinguir esta Deuda? Y ¿han calculado los individuos de la Junta del Crédito público

qué sensacion, qué efecto produciría esto? Una pérdida casi total del crédito: se pondrían los vales á 90 y los intereses á cero. Dice el Crédito público: «véase cómo desde el año de 8, durante la guerra de la Independencia, la Nacion atendió á todas sus necesidades sin recurrir á préstamos.» Pero ¿no contrajo una deuda más terrible que todos los empréstitos concluidos de un modo regular? ¿No asciende la deuda de aquel tiempo de 6 á 7.000 millones? ¿No se contrajo arrancando por fuerza los granos, el ganado, todo género de efectos á los propietarios? ¿No pierde más una nacion y no destruye más capitales siguiendo este método, que el regular de hacer empréstitos, aunque sean con condiciones gravosas? Añade el Crédito público: «este es uno de aquellos ejemplos raros y de suyo originales que de tiempo en tiempo da la Nacion española.» Quisiera yo que no los hubiera nunca, si todos fueran de esa naturaleza; son hechos no originales, sino propios de una nacion bárbara, conquistadora, sin crédito, que necesita robar para subsistir.

La Nacion española, cuando da ejemplos de originalidad, son grandes, magnánimos, pero no tomados de pueblos bárbaros. Dió el sin igual de defender su independencia; y si recurrió al medio de derramas y suministros, fué porque nuestra posicion era tal, que no nos quedaba crédito, y no nos era fácil acudir á los medios más convenientes y conocidos. Si hubiera habido confianza en el feliz éxito de nuestra causa, se hubiera preferido, usando del crédito que hubiéramos tenido, tomar caudales á préstamo, más bien que echar mano del medio destructor de sacar á los propietarios sus granos y sus frutos. Se persuade el Crédito público que esta deuda no ha costado intereses á la Nacion: pues qué, ¿no hubiera producido nada lo que se arrancó á los propietarios y á los pueblos, si hubieran quedado dueños de ello? ¿O piensa la Junta del Crédito público que no cuesta nada, porque no es ella quien paga los intereses? Páguelos ó no, todo sale de la riqueza nacional; y el mejor método no es el que cuesta menos á los fondos de la Junta del Crédito público, sino lo que cuesta ó ha costado más á la Nacion: y tambien entonces se contrajeron préstamos.

La Inglaterra, si siguiese la doctrina del Crédito público, y la Inglaterra entiende algo en estas materias, descargaría muchísimo á sus habitantes de contribuciones, ascendiendo el pago de intereses solamente á cerca de 50 millones de libras esterlinas anuales, al pié de 5.000 millones de reales; pero prefiere mil veces más hacer empréstitos todos los años, que tomar medida tan desacertada. Lo mismo la Francia, que paga unos 250 millones de francos de réditos anuales. Despues de estas reflexiones, ¿qué diremos del escrito que ha impreso y repartido la Junta del Crédito público? Si algo hay aquí de original, lo es ciertamente tener una Junta de Crédito público que anuncia y sostiene opiniones semejantes. Paso ahora á examinar el voto particular del Sr. Banqueri, y se examinan con esto casi todos los papeles publicados estos dias contra el empréstito, en los que sus autores se hallan tan de acuerdo con S. S., que se le tributan los elogios que merecen su celo y sus conocimientos. A tres puntos principalmente limita su dictámen: primero, lo que cuesta el empréstito; segundo, medios para cubrir el déficit y pagar todas las cargas del Estado; tercero, otro proyecto de empréstito, diverso del de la comision. El primer punto, esto es, lo que cuesta el empréstito, le ha considerado poco más ó menos como el Sr. Oliver, calculando todo lo que debe costar el empréstito en veinticuatro años, como si se hubiera de pagar en un año; mo-

do nuevo de calcular. Si sumásemos el capital de los vales con los intereses que han costado desde que existen, no podríamos menos de escandalizarnos al ver el resultado. Lo mismo digo de un empleado cuyo sueldo se calculase por la suma de los años que hubiese ejercido su empleo, y se añadiesen los intereses respectivos: se vería que costaba al Estado con un sueldo de 50.000 rs., y cuarenta años de servicio, como hay tantos, más de 2 millones de reales; y ¡no saltaría de ira si se le dijese que costaba al Estado 2 millones! Pues esta es la cuenta de los Sres. Oliver y Banqueri; á saber: reunir en un año el total de veinticuatro, con lo cual el beneficio que puede resultar á los pueblos de los empréstitos, de no gravarlos en un año con lo que es mejor paguen en muchos más insensiblemente, no se conseguiría, y al contrario, solo serviría para aumentar la carga añadiendo el pago de intereses. El Sr. Banqueri no se detiene aquí, sino que con su imaginación realiza ya las cantidades que asegura ha de costar el empréstito, y va hasta proponer concluir con ellas los canales de Castilla, Aragón y qué sé yo: hace efectivas cantidades solo negativas, y echa sus cuentas á modo del avaro en la comedia de la Aulularia de Plauto, que no habiendo ofrecido al que debe casarse con su hija dote alguno, le dice antes de despedirse que se casará *cum illa dote quam tibi dixi*. Sus cálculos respecto de nuestras rentas están ya suficientemente refutados por otros señores y por la comisión, y no siendo más que cálculos en el papel y no en la realidad. Y tan cierto está S. S. de esto, que confiesa que los primeros meses podrá el Gobierno hallarse con un desfaldo, y propone para llenarle otro empréstito que se reduce hasta ahora á proyecto, y no á una oferta formal de algunas casas de comercio. Examinémosle, pues, y veremos que es más ruinoso que el de que se trata. Débese, según el Sr. Banqueri, pedir á los comerciantes españoles 100 millones de reales al 10 por 100, con la calidad de reintegrárselos en un año. En primer lugar, es incierto que los españoles entren en esta especulación, ó más bien, es claro que no quieren entrar; y en segundo lugar, dado que convengan en esto, ¿se llena el objeto que deseamos, haciendo el empréstito de esta manera? No, ciertamente; queremos no gravar mucho al pueblo, y por este medio no solo se le gravaría con las contribuciones ordinarias, sino con 110 millones más al fin del año. ¿Qué resultaría? causar en la masa de la Nación una sensación muy desagradable, y probablemente no poder cumplir nuestros empeños; cuando en el empréstito que se nos propone tenemos veinticuatro años, y en este espacio, ó deben fallar todos los cálculos de la política, ó la España progresivamente adelantará de un modo asombroso. Además, de cualquiera especie que fuera el empréstito del Sr. Banqueri, ventajoso ó no, solo es un proyecto; y en las circunstancias actuales nada se debe aventurar; no dejar lo cierto por una proposición que si no es imposible, por lo menos es muy dudoso que se realice. Pero vengamos ya á ese malhadado empréstito, motivo de tantas habillitas, y en las que no sé si ha tenido más parte la ignorancia ó la malevolencia. Según el modo como se han explicado los contrarios, me parece que más había de lo primero que de lo segundo: nada se debe extrañar en un país en donde el desorden había llegado á tal punto, que obrando casi siempre los hombres por miras particulares, han acostumbrado á todos á atribuir á fines siniestros é interesados aquello mismo que debía merecer elogios más bien que censuras severas: tanto más, habiendo dado la mayor publicidad á este asunto, y tal, que yo desafío

que se presente ningún otro en que se haya procedido con más franqueza.

El interés de este préstamo es de un 12 por 100 al año, siendo reembolsable el capital en veinticuatro años, sin que esto se oponga á que el Gobierno pueda, si le conviene, amortizarlo; método mejor que el del reembolso, pues un fondo de amortización, creciendo todos los años, puede destruir con menos una deuda, que si la reembolsase desde luego. El Ministro Pitt, siguiendo la doctrina del célebre doctor Price, amortizó desde el año de ochenta y tantos al de noventa y tantos con 8 millones una cantidad superior. Pero suponiendo que el Gobierno no se halle en este caso, siempre tiene la ventaja este préstamo de dejar pasar veinticuatro años antes de su total reintegro, y de no empezarle hasta dentro de cinco años. En el entre tanto se logra no gravar demasiado al pueblo, introducir este numerario de que hay tanta escasez, socorriendo al mismo tiempo las necesidades del Estado. Con esto, no solo habrá el ingreso de esta cantidad, sino que también se dará mayor fuerza á las nuevas instituciones, pagando puntualmente á los empleados. Son infalibles los buenos resultados del sistema actual, pero sus efectos no son inmediatos; tiene que pasar tiempo, y difícil sería acallar en el intermedio los gritos de la necesidad y de la malevolencia. El Gobierno con más medios podrá desplegar más energía. Continuemos examinando el empréstito. Se ha hablado mucho de lo excesiva que es la comisión del 5 por 100: no la tengo por tal. Se grita mucho porque aquí todo se ha sabido, nada se ha ocultado; en otros préstamos todo es secreto. En el que hizo la España con Holanda, sonaba, si no me engaño, una comisión muy corta, y era de 12 por 100, de que 7 por un convenio secreto eran para el válido de aquel tiempo. En el préstamo que hoy se quiere concluir, no hay tratados secretos. Otra reflexión debe hacerse. Estos prestamistas se encargan de poner el dinero en España: y se saben las grandes dificultades que ofrece el giro; y tanto, que ellos mismos han dicho que si el Gobierno quería tomar el dinero en París ó en Londres, rebajarían la comisión á la mitad. Por la situación del Reino y los desastres pasados se ha disminuido tanto nuestro giro, que nunca fué grande, que no es fácil calcular cuánto costará traer los fondos á España. Por otra parte, ¿cuál es todavía el estado político nuestro para inspirar una tan gran confianza, que pudiéramos conseguir condiciones más ventajosas? Sé muy bien que un gobierno representativo es la mejor garantía; pero el nuestro no está todavía bastante robustecido para dar una completa seguridad á los extraños. Yo por mí estoy persuadido de que el actual sistema no retrocederá; mas es difícil comunicar esta especie de confianza á los demás, especialmente cuando nuestro comercio se ha negado ó no se ha ofrecido á entrar en negociación con el Gobierno. A pesar de todo, los extranjeros prestamistas se presentan con condiciones más favorables que las concedidas al Austria, á la Prusia y á la Rusia en los últimos préstamos; cuyos Gobiernos, sin embargo de ser absolutos, tienen cierta solidez, buena para inspirar confianza, sobre todo la Prusia, que ha andado siempre puntual en cumplir sus promesas en esta parte. Fiados en nuestra buena fé y en la creencia de que estamos al abrigo de todo trastorno político, nos ofrecen un empréstito ventajoso respecto de los otros. Nada prueba más cuán persuadido se está en el extranjero de la firmeza de nuestras instituciones, que ver cómo han subido nuestros fondos en Holanda, al paso que todos los demás de Eu-

ropa han bajado por el movimiento de los austriacos hácia Italia. Por eso insistí tanto en que se reconociese la deuda holandesa, para dar vigor á nuestro crédito, seguro que así se facilitarían todas nuestras operaciones de Hacienda, y tendria tambien su influjo dicha resolución en las materias políticas. Ahora más que nunca las medidas de Estado deben ser acompañadas, si no precedidas, de las mercantiles. Pregúntase: ¿qué garantía ofrecen esas casas, siendo extranjeras? ¿Cómo se las obligaría al cumplimiento de su contrato? Respondo que la misma garantía que darian casas españolas: su honradez, su moralidad, su propio interés, como dije en el principio; con la diferencia que á los españoles podria prendérseles, castigarlos, pero esto no nos daría dinero, además de ser tal vez injusto. Considerada esta cuestion económicamente, la examinaré brevemente bajo el aspecto político. ¿En qué situacion nos hallamos? En la más imperiosa, en la que nos vemos obligados á adoptar este préstamo. No es necesario demostrar su necesidad: los mismos señores que le impugnaron al principio me excusan este trabajo. Han sostenido y aprobado la disminucion de contribuciones, y no han rebajado los presupuestos, habiendo habido señores á quienes arrastró su celo hasta el punto de querer que el pueblo no pagase en dos ó tres años. En tal posicion, ¿nos quedaba otra cosa que hacer un empréstito? Seguro que no. ¿Podíamos hacerlo con otros que no fueran extranjeros? Todos los medios se han buscado inútilmente.

El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda ha convidado á todos: en vez de veinte dias, ha aguardado cuarenta; pero en vano: nadie se ha presentado. Despues ha pasado el negocio á la comision de Hacienda; se llamó á la Junta del Crédito público; se discutió allí detenidamente; se imprimió su dictámen, y han pasado catorce ó quince dias antes de empezarse á deliberar sobre esta materia. Los comerciantes españoles han tenido dos meses para reunirse, tratar entre sí, presentar proposiciones: ¿y se han presentado? Pues en ningun asunto se ha procedido más lentamente, con más detenimiento, con más publicidad, con más deseos del acierto. Algunos solo han servido para abusar y destruir esta operacion: se han quejado de que individualmente no se les habia buscado, como si no se les hubiera invitado á todos. ¿Querian, pues, que las Córtes y el Gobierno fueran de casa en casa rogando á todos? ¿Los extranjeros han esperado á que se les llame? Si los españoles no lo han verificado, es porque no les traia cuenta, y entonces han tenido razon; y repito no es un mal. Además, van á venderse muchas fincas, y mejor es que empleen en ellas sus capitales; será más ventajoso para ellos y para la causa pública, fomentando y haciendo florecer en poco tiempo nuestra agricultura. Pero ¿qué sucederia si no se aprobase este empréstito y se dejase al Gobierno solo y sin recursos, siendo las escaseces cada vez más sensibles? Las reformas han sido muchas y han comprendido clases poderosas; ¿qué partido no sacarían del disgusto que produciría la falta de medios? Nuestros aliados, bien unidos con nosotros, no nos causan ningun recelo; pero si estas relaciones se alterasen, ¿no se valdrian de este descontento, no para atacarnos (la España casi es inatacable, y leccion dura se les ha dado en la guerra contra los franceses), sino para fomentar la discordia y atizar el fuego de la guerra civil? Y despues, ¿no se mezclarían abiertamente bajo el pretexto de cortar nuestras disensiones intestinas, ofreciéndose un campo vastísimo de desórdenes y divisiones? El Gobierno con medios refrenará las clases

que quisieren perturbar el Estado; y sin ellos es imposible desplegar energía. ¿Cómo se mandaría á un cuerpo que se dirigiera al punto A ó B descalzo y desnudo? Las ideas de patriotismo, sus sentimientos son buenos y generosos; pero desgraciadamente en la práctica son muy raros. Por consiguiente, concluyo que el empréstito propuesto por la comision, considerado económicamente, no es tan perjudicial como se cree, y políticamente es de absoluta necesidad si se quiere llevar adelante el sistema constitucional.

El Sr. **BANQUERI**: Veo atacado mi voto particular y debo responder á todo lo que ha dicho contra él el Sr. Conde de Toreno. Reduce S. S. á cuatro puntos su impugnacion; y si bien me acuerdo, es el primero que yo habia dicho «no tenia garantía segura el empréstito, y se dudaba se pudiera realizar en su totalidad.» Lo dije entonces, lo digo ahora, y lo diré mañana si fuere necesario. No hay garantía ninguna, ni es suficiente la que pueden prestar dos ni tres casas extranjeras, á las cuales, en caso de faltar á su palabra, no se les puede apremiar. Fuera de esto, con este empréstito queda el Gobierno al aire, porque estas casas pueden experimentar cualquiera de los muchos acontecimientos desastrosos á que está sujeto el comercio; y entonces, ¿cómo han de poder cumplir? Y el Gobierno ¿cómo cubrirá entonces sus atenciones? Una quiebra puede proceder de muchas causas: una guerra con la nacion de que es súbdita la casa de comercio contratante, el aspecto bélico con que se presenta la Europa, esos ejércitos numerosos en movimiento, esa rápida y frecuente correspondencia de los Gabinetes entre sí, sus reuniones, sus conferencias, un manejo diplomático, una cábala de comerciantes enemigos, y en fin, una operacion desgraciada, aunque bien calculada; cualquiera de estas cosas, ó todas ellas juntas pueden producir una quiebra. ¿Y será cordura, qué digo, será político ni razonable, que viendo el horizonte oscuro que presenta la Europa, fiemos tanto de sus casas de comercio, que esperemos la negociacion de un empréstito tan sujeto á tantas contingencias, que una sola lo frustraría y nos pondria en el angustioso trance de no poder cubrir tantas y tan perentorias atenciones, cuya falta malograria nuestra naciente libertad?

Observo que no se ha procedido muy política ni económicamente en el manejo de este empréstito, aunque concebido muy de antemano. El Sr. Secretario del Despacho de Hacienda nos dijo en su Memoria «que debíamos mirar como quimérico el restablecimiento del crédito de una nacion, mientras no se igualasen los ingresos de Tesorería con las salidas, ó el cargo con la data.» Y bien; si este principio es cierto, como lo es, ¿cómo negociamos un empréstito, cuando oficialmente hemos dicho á la faz de Europa que estamos en bancarota, ó cuando menos insolventes en 200 millones? Tenemos recursos, y debíamos haberlo manifestado así, para que viera la Europa y los enemigos que en ella pueda tener nuestro sistema constitucional, que solo una necesidad del momento, y necesidad que podria vencerse entre nosotros con un pequeño esfuerzo, era lo que nos movia á levantar un empréstito, dirigido solo á que el pueblo descansara de los muchos sacrificios experimentados en el régimen anterior. Con eso evitaríamos esa idea poco ventajosa que formarían las naciones de nuestra situacion y de nuestro crédito, al ver que nosotros que debíamos y nos hallábamos en el preciso caso de hacer un esfuerzo, un sacrificio de 200 millones para cimentar el sistema constitucional tan apetecido.

nada hacemos que acredite nuestra afición ni nuestro amor hacia una mudanza de gobierno tan lisonjera á los deseos y á los intereses de la España. Repito, dirán las naciones: ¿qué opinión podrá formarse del entusiasmo actual de los españoles, cuando en la guerra de su Independencia gastaron 7.000 millones para lograr lo que ahora tienen, y ahora para sostener la Constitución que les da la independencia por la cual entonces pelearon, no se esfuerzan á dar 200 millones? Estas y otras conjeturas harán, y de una en otra consecuencia sacarán probabilidades que las induzcan á provocar una empresa contra nosotros.

Hay más: y aquí invoco la atención del Congreso. Se ha dicho por el Gobierno y por la comisión que de este empréstito depende nuestra existencia política y la salvación del sistema. Será así; pero es muy impolítico que nuestra salvación y nuestra existencia constitucional la pongamos en manos de unos prestamistas extranjeros; es una mala vergüenza y mengua nuestra que fiemos lo más caro que tenemos á extranjeros que ningún interés tienen en que existamos ó nos salvemos. ¿No puede suceder que quiebren con el aspecto guerrero que presenta la Europa? ¿No pueden sobrevenir mil circunstancias que impidan la negociación de nuestras cédulas? ¿No puede suceder que se negocien y no se entregue el dinero? ¿No puede mediar un manejo diplomático y desacreditar con la pérdida de 2 ó 3 millones nuestras cédulas, y no poderse negociar ni aun con 60, y acaso ni aun 50? ¿No puede suceder igualmente que se embarace la totalidad de la negociación, acaso con menos millones que los que se pueden gastar en un día de batalla, y conseguir, sin derramar sangre, el que nos envuelvan en un caos, en un trastorno, consiguiendo cuando falta la Hacienda y el Erario? Todo esto puede suceder, mayormente cuando debemos tener entendido que no podrán ser más favorables hacia nosotros los sentimientos de esas llamadas cinco grandes potencias, que los que ellas han manifestado con motivo de los sucesos de Nápoles, sucesos que han reprobado, y son los mismos que los de España. Si en el vasto círculo de las contingencias humanas vemos todas estas probabilidades, ¿á qué fiar á extranjeros ó poner á merced de ellos nuestra existencia y nuestra salvación, cuando la tenemos y la hemos tenido en nuestras manos, si se hubiera inspirado é inspirara mayor confianza? Lo que haríamos, las providencias que dictaríamos si el empréstito no se realizara, eso mismo debíamos haber adoptado ahora para estar más tranquilos, sin sustos ni zozobras, y no tener los temores que son consiguientes al que navega en una barca sin timón seguro ni brújula cierta, por medio de un mar levantado que amenaza borrascas y tempestades.

Se ha dicho que se negocia este empréstito con mayores ventajas que los que negoció Francia en 1815 en Inglaterra, y los que han negociado después la Prusia y el Austria, lo cual prueba nuestro mayor crédito. No lo niego; pero tampoco se me negará que las circunstancias son diferentes. El Gobierno francés no hallaba recursos en sus franceses, porque veían éstos que los ejércitos aliados amenazaban la existencia de la Francia: ¿qué mucho que cada cual guardara su fortuna y no la pusiera en manos de un Gobierno que estaba á merced de ejércitos extranjeros? Nosotros no nos hallamos en este caso; no tenemos actualmente enemigos descubiertos, ni nuestra existencia teme por ahora amagos hostiles de nadie. Prusia y Austria se hallan también en diversa situación; sus fondos bajan, es decir, pierden (en-

tre nosotros cuando bajan los vales, ganan; y cuando suben, pierden: contamos á la inversa que los extranjeros); pero esta pérdida proviene de los movimientos, disensiones y guerras que amenazan á la Europa. En el segundo empréstito que levantó la Francia, lo halló dentro de su casa, porque supo, procuró y se dió tanta prisa á inspirar tal confianza, que los mismos franceses se dieron por ofendidos de que el Gobierno hubiese intentado levantarle en Inglaterra, y tuvo el Gobierno que dar satisfacción á las quejas y desistir de la empresa. ¿Por qué nosotros no hemos imitado la conducta que hizo inspirar tanta confianza entre los franceses?

Nunca dudé, y estoy conforme con el Sr. Conde de Toreno, que nuestro crédito se ha aumentado, reconocida que fué la deuda de Holanda; pero en el empréstito que nos propone el Gobierno, no veo que haya influido á mejorarle este reconocimiento de la deuda de Holanda, porque antes de haberla reconocido las Cortes, se propuso el empréstito con el 12  $\frac{57}{100}$  por 100 segun la comisión (por mi cuenta, después del nuevo exámen que he hecho, sale á 14  $\frac{1}{2}$  por 100), y después de reconocida no veo que se haya rebajado esta pérdida. ¿Dónde está aquí la mejora de nuestro crédito? Lo que sí aparece es, segun se asegura, que cuando nuestros fondos en Holanda reditúan un 9 y 10 por 100, nosotros estamos discutiendo aquí sobre otros fondos que nos van á costar 12  $\frac{57}{100}$  ó 14  $\frac{1}{2}$  por 100.

Redujo el Sr. Conde de Toreno la segunda impugnación de mi voto particular á que el Sr. Oliver, tomando el mismo cálculo que yo, habia afirmado que el empréstito costaba un 64 por 100. Siento tener que decir que S. S. ha padecido una equivocación muy de bulto. No dije que costase el empréstito 64 por 100 en cada año, sino que salía á 10 rs. y 26 mrs. por 100 anual, y por una sola vez se perdía 53 rs. y 29 mrs. por 100 de comisión y negociación. Pero habiendo rectificado mis cuentas por saber que no solo se pagaba 5 por 100 de comisión por el dinero que recibíamos, sino por el que habíamos de pagar ó devolver, resulta que la comisión y negociación sube á 66  $\frac{3}{4}$  por 100, contando siempre sobre 180 millones, que es lo que se recibe, y no 195 como yo habia supuesto; de manera que al año, en los veinticuatro, sale á 14  $\frac{1}{2}$  por 100, y no van muy fuera de razón los que dicen que sale á más, segun la base sobre la cual tiran sus cuentas. Dije que pagamos el 5 de comisión, no solo por el dinero que recibimos, sino por el que hemos de dar; notándose aquí la generosidad de la comisión de Hacienda, que regala 15 millones á los empresarios del empréstito, los cuales nunca pusieron en sus bases sino el 5 por 100 de comisión por el dinero que entregasen, y no por el que recibiesen de nosotros en pago del rédito y del capital.

Mucho llamó la atención al Sr. Conde de Toreno el que sentase yo que con los 409.500.000 rs., ó por mejor decir, con los 424.500.000 rs. que pierde la Nación con este empréstito, habia para acabar los canales de Aragón y Castilla, ó el del Guadalquivir y Castilla. Procuró S. S. desvanecer la impresión que pudo hacer esta aserción mía; pero como ella camina sobre datos ciertos, no es fácil desimpresionar la idea de lo que senté, y ahora siento por segunda vez. Seria yo el primero á suscribir á la necesidad de levantar este empréstito, si viera que absolutamente ni con sacrificios ni con otros medios violentos podríamos salir con el glorioso pronunciamiento de la Constitución; mas como veo que tenemos recursos, y que estos no pueden faltar sino cuando saquemos las cosas de caja, y que sin apelar á

sacrificios ni violencias podemos remediarnos, por eso nunca pude avenirme á semejante empréstito. Si fuera para emplearlo en uno de los canales referidos, ú otras empresas industriales ó políticas que rindieran para dar una ganancia, pagar los réditos y luir el capital, nos debíamos apresurar á levantar empréstitos aunque los intereses costaran 15 ó 20 por 100. La Deuda de Inglaterra proviene de estos empréstitos; y como con ellos consigue su Gobierno el objeto que se propone, aunque no luya el capital, por eso no se asusta de los 5.000 millones de reales poco menos que paga de intereses anualmente.

El tercer punto de la impugnacion le dirigió el señor Conde de Toreno á los recursos ó medios que yo hallaba en nuestras rentas para no meternos en el empréstito que proponia el Gobierno. Los recursos son ciertos: se fundan sobre hechos que no pueden ser desmentidos sin presentar otros contrarios, lo cual no se ha hecho, ni se hará, ni podrá hacerse. Solo dando tornillo á las rentas, rebajando unas á la mitad y suprimiendo otras, podrá contestarse á los datos que presenté en mi voto particular como insuficientes para cubrir el déficit.

El cuarto y último punto de la impugnacion del señor Conde de Toreno fué decir que al cabo confesaba yo la necesidad de un empréstito de 100 millones en cinco meses, levantado en la Nacion, lo cual en dictámen de S. S. era, si no imposible, perjudicial: lo primero, porque seria sacar los capitales de los canales productivos de la industria agrícola, fabríl y mercantil, y de fructíferos hacerlos infructíferos, dejando ociosas las manos que se ocupaban con ellos; lo segundo, que no teníamos fondos, porque era bien notoria la escasez del numerario, como se comprobó en el empréstito de los 40 millones; y lo tercero, que nos traia un bien el empréstito, cual era una suma grande de numerario que animaria las clases productivas.

Contestaré á lo primero, que ninguno es tan necio que teniendo establecida una industria retire de ella sus capitales y la abandone para dárselos al Gobierno, particularmente al nuestro, despues de los escarmientos pasados. Ningun capitalista aplica á los préstamos otros fondos que los que tiene ociosos y sin destino. Diré á lo segundo, que fondos tenemos, mas no confianza: háyala, inspirémosla, y saldrán entonces los capitales que la desconfianza tiene ocultos en el retiro y en la soledad. El éxito del préstamo de 40 millones que cita S. S., si algo prueba, prueba lo mismo que yo digo é indiqué en mi voto particular: los prestamistas no tienen confianza del Gobierno, ó no la tienen de las Córtes, ó ni de las Córtes ni del Gobierno. Este fenómeno en política convenia esclarecerse para excusar siniestras interpretaciones perjudiciales á la buena causa. El préstamo comenzó bien cuando solo habia motivos para desconfianzas; continuando las mismas circunstancias paró: cuando ya habia motivos para confianzas, volvió á reanimarse, aunque lentamente, y á poco paró, y así se está. A lo tercero diré que mi poca vista no alcanza á ver esas grandes ventajas que nos vienen con la entrada del numerario del empréstito: la utilidad será del momento para cubrir el Gobierno sus atenciones y no más, y despues le quedará la carga por muchos años. Si fuera para una empresa industrial, entonces concedería la ventaja; mas siendo para consumirlo el Gobierno, no me la puedo ni aun figurar. He dicho, y lo repito: solo los grandes apuros del momento, y los sacrificios imposibles de hacer por los nacionales, pueden justificar los empréstitos que se levanten en el extranjero. No nos hallamos en

un apuro tal, que no podamos salir de él á poco esfuerzo que hiciéramos. Si porque nos entran 180 millones nos prometemos tantos bienes, muchos males deberá originarnos la salida de 424.500.000 rs. en veinticuatro años, que en los cinco primeros asciende á 120 millones. No nos engañemos: miremos este asunto sin pasiones ni teorías. Si tan útil y lucroso nos es el empréstito, repítámosle cuatro ó cinco veces, para que cuatro ó cinco veces tengamos ese lucro y utilidad con las condiciones y bases del actual.

Para evitar la salida de este numerario de la Nacion, y en el supuesto de la necesidad del empréstito, habria deseado que el Gobierno hubiera dado todos los pasos para que se hubiese levantado dentro de nosotros. En el expediente no veo más que invitaciones. (*El Sr. Conde de Toreno se levantó y dijo que el Gobierno habia llamado á la junta de comerciantes del préstamo de los 40 millones, y nada se propuso por ella*). Será así; pero ¿se le llamó despues que la casa extranjera hizo sus proposiciones, para que en su vista la junta las mejorara y se encargara del empréstito bajo las mismas condiciones? Nada de esto consta en el expediente. No bastan indicaciones ni invitaciones: el que necesita dinero debe oportuna é inoportunamente buscarlo y ofrecer; y yo creo, á lo menos hago esta justicia al patriotismo de los comerciantes españoles, que si la mitad de los pasos que dió el Gobierno para realizar el préstamo de los 40 millones hubiera dado para el actual de que se trata, se habria realizado, si no del todo, en su mayor parte.

Es verdad que confieso que hay necesidad de levantar un empréstito de 100 millones, no porque no tengamos recursos, sino porque se necesitan al momento para que el Gobierno esté desahogado, y el tiempo que necesita para meditar providencias que aseguren el sistema constitucional, no lo pierda en buscar recursos para cubrir las atenciones de Tesorería. Se necesita este desahogo de cinco meses para dar tono y vida á las rentas, cuya administracion se halla relajada por las circunstancias ó por otras causas que omito examinar en este lugar, pero que no son desconocidas.

Mucho se han ponderado los apuros en que se hallan las provincias, segun los partes de los intendentes. El mismo lenguaje han tenido estos funcionarios públicos desde el año de 14 acá; y si no, véanse sus correspondencias. Procede esto de que la Tesorería general les expide libramientos de sumas superiores á los productos de las respectivas provincias, y precisamente los intendentes han de clamar, ponderando sus cargas, sus atenciones, sus atrasos y su dolorosa situacion, para que no se les libre ningun papel que los ponga en compromiso. Los nuevos gastos que ahora se ponen en el expediente del empréstito, están comprendidos en los presupuestos, á excepcion de los 10 millones del aumento de prest de la tropa, como puede convencerse cualquiera que se tome la pena de hacer este exámen, como yo lo he hecho. Si han tenido disminucion las rentas, segun los estados de los meses de Julio y Agosto de este año, comparados con iguales meses del año anterior, que ayer leyó el señor Sierra Pambley nace, tocante á la de aduanas, de que las operaciones mercantiles han tenido su suspension en Europa, por donde han corrido desfigurados los sucesos de España, por lo comun exagerados, con un aspecto nada ventajoso, pero muy suficiente para retraer toda clase de especulaciones. Por lo que hace á la contribucion directa, es muy inexacto lo que expresó su señoría, porque esta es siempre la misma al cumplimiento del tercio, y solo hay la diferencia de cobrarse

un mes, dos ó tres despues de cumplido. Respecto á los derechos de puertas, ha sido insignificante la diferencia; y esto prueba que los consumos han sido casi lo mismo. no obstante la relajacion que haya tenido esta parte de la Hacienda por influjo de las circunstancias. Por lo que toca al tabaco, no dudo que haya sido muy notable la disminucion. pues desde Abril hasta fin de Agosto ha estado vendiéndose públicamente á vista y presencia del Gobierno en la Puerta del Sol, sin que se hubiese tomado providencia para corregir un abuso que cundia por las provincias, citándose en ellas por ejemplo la conducta que se observaba en la capital del Reino, en Madrid. A vista de esto, ¿qué energía habian de tener los intendentes ni los demás subalternos de la Hacienda pública? Uníase á esto el ningun surtido de tabaco que habia en los estancos, llegando á escasear este género tanto, que en estas inmediaciones han vendido los contrabandistas á 5 rs. la onza de Brasil, y los habanos al precio que pedian.

En fin, concluyo suscribiendo al segundo proyecto del empréstito que acaba de proponer el Sr. Romero Alpuente, el cual le hallo más arreglado, y al fin el dinero aquí dentro se queda y no sale fuera. No hallo injusticia en este nuevo papel, como lo cree el Sr. Conde de Toreno: á haberla, hay la misma razon para calificar de injusticia las cédulas del empréstito de que se trata, pues para su pago, postergando los créditos anteriores, se hipoteca una renta tan saneada como la de la contribucion directa. La injusticia la veo en haber igualado todo el papel de crédito, el de intereses con el de suministros vitalicios, vale consolidado, el cual es una casa de moneda que todos los dias está acuñando dinero, que así pueden llamarse los intereses que devengan. El público, más justo, ha clasificado el valor de estos diferentes créditos, que la ley, á pesar de su imperio, no podrá alterar.

El Sr. Secretario del Despacho de la **GOBERNACION DE LA PENINSULA**: Siento vivamente que no asista á la discusion mi compañero el Sr. Canga, porque probablemente facilitaria mucho la resolucion de este negocio con las reflexiones que sobre esta materia pudiera ofrecer al Congreso. Desgraciadamente se halla enfermo, y no es posible que yo llene este vacío. Sin embargo, por la parte del discurso que he tenido el gusto de oír al Sr. Conde de Toreno, y que creia hubiera satisfecho á todas las dudas, pensaba no habria objecion; pero el señor preopinante se ha desentendido de sus razones. Soy de la opinion del Sr. Banqueri en el punto de ser muy doloroso que hayamos tenido que acudir al extranjero para salir de los apuros en que nos hallamos. Pero por más que el Sr. Diputado conozca que esto es una desgracia y se lamenta, no saldremos de la premura, porque es constante que hay un déficit de 200 millones para llenar las obligaciones de este año económico que concluye en 1.º de Julio. Las discusiones que han precedido indudablemente han facilitado la resolucion que debe dar el Congreso. Los lamentos de los señores preopinantes no disminuyen nada el déficit, antes al revés, cada dia y cada hora es mayor el apuro. Tambien ha supuesto S. S. que no se ha procedido con cordura en admitir á la negociacion casas extranjeras que pueden ser de menos confianza que las nacionales. Yo no las conozco personalmente; pero creo que por extranjeras ne han perdido el derecho que tienen de ser reputadas hasta que se pruebe lo contrario. Estos comerciantes aspiran á la buena opinion que forma la fuerza moral, por decirlo así, de todas las sociedades, y sin cuya opi-

nion no pueden aspirar á la confianza pública. Estoy muy lejos de creer que en su círculo respectivo dejen de llenar esa buena opinion como cualquier comerciante español; y prescindiendo ahora de la nombradía que tengan esas casas, solo en el hecho de haber venido á España á ofrecer sus caudales son acreedoras á mejor consideracion y á que las tratemos con decoro, sin indicar siquiera el menor recelo. Yo tomo la defensa de estas casas, sin embargo de que, como dije, no las conozco personalmente, porque no creo justo que se las ultraje ni se les falte á la consideracion que deben merecer. Personas hay en el Congreso que además de la opinion pública que disfrutan en Europa, conocen la honradez personal de los jefes de esas casas. Así, este argumento no prueba nada, porque puede hacerse igual respecto de casas españolas. La solidez y moralidad del comercio está fundada en las mismas bases en todos los Reinos: por consiguiente, esa garantía que se exige podria igualmente faltar á nuestras casas. Yo no creo que pueda buscarse más solidez en ninguna casa de comercio que la que reposa en la opinion que goza en el mismo comercio. Preguntaré si en los anteriores préstamos ha habido tanta escrupulosidad, ó si se ha procedido bajo esta misma buena fé. Y paso ahora á otro punto que ha tocado tambien el Sr. Banqueri. Se queja este Sr. Diputado de que no se haya invitado á casas españolas antes de llamar á las extranjeras. Esta proposicion para mí es muy original. Si este negocio se hubiera tratado secreta y misteriosamente, pudieran alegar ignorancia nuestras casas, y darse por ofendidas de no haberles hecho propuestas el Gobierno. Este ¿no ha invitado á otros? ¿No ha hecho una especie de subasta pública del empréstito? Yo no conozco otro modo mejor de invitar á una operacion, que el que ha adoptado el Gobierno: ha pasado oficios á los consulados, ha señalado un término conocido. Si no se ha presentado casa alguna española y era urgente la negociacion, ¿cómo no debía admitir la proposicion de las casas extranjeras? Si el Sr. Banqueri hubiera dicho que esta operacion tenia por objeto excitar únicamente la generosidad de las casas españolas, yo estaria de acuerdo con S. S. Pero el Gobierno ha tratado de excitar al mismo tiempo su celo por medio del interés, dejando á la generosidad, que es muy buena, pero insuficiente para salir de las urgencias, que contribuya hasta donde alcance este noble sentimiento, que por ser voluntario no admite ningun género de violencia. El Gobierno ha dicho que estaba pronto á oír proposiciones, y por consiguiente, á dar el interés que se conviniera. Este interés es el primer agente para todos en esta clase de transacciones: por consiguiente, los españoles, sabiendo que el Gobierno se hallaba en este apuro y que estaba dispuesto á hacer todos los sacrificios compatibles con la ley, pudieran haberse presentado. No lo han hecho: así que, suponer que el Gobierno no ha obrado con justicia porque no ha ido llamando como se dice de casa en casa, es faltar á todos los principios conocidos en la teoría de estas negociaciones.

Todos los Gobiernos que necesitan de préstamos, lo hacen por una enunciativa general, ó sea invitacion, en que se manifiestan los términos ó bases de la operacion que ha de realizarse. Se fija un plazo proporcionado, dentro del cual deben presentarse los que quieran tomar parte en la operacion. Y si aquel hubiese espiado sin que se hubiesen presentado casas ó personas á hacer proposiciones, ¿tendrán derecho á quejarse, ni menos á reconvenir? La única proposicion admisible, no solo á juicio del Gobierno, sino de la comision y de

cuantos la han examinado, es la de la casa extranjera que se cita. Además, todos los medios que se han propuesto fuera de ella, ¿qué han producido? Nada: dejar el déficit en el mismo ser y estado. Se ha propuesto que se forme una comision para que examine los dictámenes de otra comision; pero esto no es salir del apuro, y ya es tiempo que renunciemos á medios dilatorios. Es preciso confesar tambien que varias operaciones del Gobierno están pendientes de la realizacion de este empréstito. El empleado, el militar, la viuda, y todo el que vive de sueldos y asignaciones, sufre con resignacion su suerte viendo próximo el pago; pero si observa que cada instante se idean nuevas dilaciones, yo no sé si tendrá tanta virtud para ir cumpliendo con sus deberes sin prometerse recompensa alguna. Yo quisiera al propio tiempo que los señores preopinantes que proyectan estos medios dilatorios me dijeran si tienen confianza de que dentro de seis ú ocho días se presentarán al Gobierno mejores proposiciones. Lo demás, decir que la Nacion tiene recursos inmensos, es muy bello, pero no alivia ni mejora las circunstancias. Es muy lisonjero y seductor ese idioma; pero ¿qué utilidad real sacamos de él? Aquí se trata de apuros del momento.

Otra idea que no he visto se haya esforzado bastante, debe llamar la atencion de las Córtes. Los empréstitos son en el día en casi todas las naciones de Europa inevitables, aunque sea en el estado de paz. La bella teoría de arreglar á las rentas los gastos del Estado se halla en una abierta contradiccion con el sistema de administracion que siguen todos los Gobiernos. Desde que se ha adoptado el de ejércitos permanentes y de otros establecimientos administrativos que tanto cuestan por su extensa complicacion, los Gobiernos se ven obligados á hacer frente á gastos muy considerables, que no admiten la dilacion que trae consigo la recaudacion lenta de las contribuciones en el discurso del año. Así, hay que recurrir á empréstitos para tener de pronto fondos disponibles, sin los cuales los Gobiernos se verian desconcertados á cada paso. Los Estados de Europa se obligan unos á otros á seguir en este punto la misma conducta. Una guerra, un armamento en una nacion, exige que las demás se preparen para las resultas de aquellas ocurrencias; y así, no debiendo ningun Gobierno estar desprevenido, se ve obligado á hacer gastos, aun en tiempo de paz, muy superiores á los medios de que puede disponer, ateniéndose á los rendimientos parciales y progresivos del cobro de impuestos y contribuciones. En este caso se halla la Inglaterra hace mucho tiempo, singularmente desde la revolucion de Francia. Por eso es muy difícil evitar el sistema de deuda acumulativa en una administracion tan dispendiosa como la que han adoptado los Gobiernos de todas las naciones. Si á estas circunstancias se agregan las particulares que concurren entre nosotros, se verá que el empréstito de que se ocupan las Córtes es de tal urgencia, que en él se funda todo el proyecto de Hacienda presentado por el Gobierno y adoptado por la comision. Al tercero ó cuarto dia en que se reunieron las Córtes, el Gobierno presentó un presupuesto de gastos para el presente año económico, en que el empréstito de 200 millones aparecia ser una de las bases principales, acompañado del plan sobre modos y medios para realizarle. Las Córtes decretaron su exámen á una comision de su seno, y el de la Memoria del Ministro de Hacienda. Desde entonces puede considerarse comenzada la discusion del plan del Gobierno. De él se han apoderado las Córtes y el público en las diversas sesiones en que se ha

deliberado sobre los diversos puntos que comprende la Memoria, y en los diferentes escritos y periódicos publicados en pro y en contra de ella. ¿Cómo puede decirse ahora que el empréstito debe ser examinado de nuevo; que se está en el caso de hacer otras invitaciones, oír más proposiciones de casas nacionales, con tantos otros medios igualmente dilatorios y estériles? Las Córtes han autorizado al Gobierno para proceder á un empréstito. En consecuencia, ha tratado ya con casas extranjeras. La cantidad de 200 millones excede mucho á lo que puede anticipar ningun particular ó casa, por fuerte que sea. Han debido hacerse á estas horas grandes negociaciones bajo la buena fé de que el Gobierno español, debidamente autorizado, no encontraria en el progreso de la operacion otros obstáculos que los que pudieran nacer de la naturaleza misma de esta clase de negociaciones. Adelantada la operacion hasta el punto en que hoy se halla, cualquiera nueva dilacion, como las que se proponen, no podria menos de comprometer la buena fé con que se ha conducido este negocio en su origen, destruyendo la confianza que es preciso inspirar por todos los medios posibles.

El proceder de las Córtes en esta operacion no es conocido en Europa. Los Cuerpos representativos autorizan por lo comun al Gobierno despues de examinadas y aprobadas las bases de los empréstitos. Desde aquel momento el Gobierno queda expedito para concluir los tratados; y la responsabilidad, si la hubiere, es para despues. Empezar, por decirlo así, anticipando esta, es muy aventurado; y cuando menos, hay gran riesgo de que los extranjeros, y aun los nacionales, se retraigan de tratar con el Gobierno, tan limitado y coartado en sus facultades para proceder á un empréstito. Mas ya que se ha adoptado este método, no creo conveniente añadir nuevos embarazos á la pronta conclusion de un empréstito tan urgente. Ni se diga que las casas españolas no han ofrecido al Gobierno fondos porque no tienen confianza. Si esto se alegase por su parte, seria una verdadera evasiva, tanto más que siendo árbitros de determinar cuándo podia ser llegado el tiempo de acabar esa desconfianza, duraria tanto como su interés lo exigiese. Si las causas de ella existen, ¿cómo no han influido en los extranjeros? ¿Creen las Córtes que sean estos menos expertos que nuestros comerciantes para reconocer con acierto si hay ó no fundamento para esa desconfianza? Yo quiero atribuirlo á una causa más cierta y más decorosa para el comercio español. En España no hay capitales de que disponer para esas cuantiosas anticipaciones sin perjudicar al giro y especulaciones ordinarias de nuestro tráfico. A esto se une la falta de costumbre de hacer esta clase de operaciones. Los desastres que se han acumulado sobre nosotros en estos últimos años, y principalmente la progresiva y rápida decadencia de nuestro comercio, que se puede asegurar que desde la revolucion de Francia ha subsistido más bien de los capitales que de sus ganancias, son circunstancias muy poco á propósito para acometer empresas de tanta magnitud. Así que, no habiendo los señores preopinantes hecho más que reproducir reflexiones que ya se habian satisfecho en las discusiones anteriores, creo que las Córtes no abandonarán al Gobierno á las tristes consecuencias de desechar un proyecto en los últimos momentos de su legislatura, sin tener tiempo ni medios, á mi parecer, de subrogar pronto otro plan que pueda facilitar el empréstito con más ventajas que el que ha propuesto el Secretario de Hacienda, y la comision ha aprobado y mejorado en su dictámen y discusion.»

Pidieron varios Sres. Diputados que se preguntase si el punto estaba suficientemente discutido; y resultando por la votacion que no lo estaba, el Sr. *Presidente* manifestó al Congreso que no pudiendo asistir á la discusion por hallarse indispuerto el Sr. Secretario del Despacho de Hacienda, habia remitido un escrito que, si las Córtes querian, podia leerse; pero habiendo reclamado la preferencia algunos Sres. Diputados que tenian de antemano la palabra, la tomó á consecuencia de una declaracion del Congreso, diciendo

El Sr. **GASCO**: Aunque la discusion de que se ocupan las Córtes solo se abrió esta mañana para examinar en general el dictámen de la comision de Hacienda sobre un empréstito, como ya se haya entrado en el exámen del mismo empréstito, antes de manifestar mi opinion acerca de él, no puedo menos de dar las gracias al Sr. Secretario del Despacho de la Gobernacion por la molestia que se ha tomado en instruir á las Córtes acerca del modo de tratar y conducir este negocio. Yo quisiera tener en esta materia todos los conocimientos de que carezco: constituido en el destino que me ha cabido en la sociedad, estoy muy lejos de poder conocer si el modo con que en el Congreso se trata del empréstito es ó no conforme á la práctica de otras naciones; y solamente sé que estando por la Constitucion atribuida á las Córtes la facultad de tomar caudales á préstamo sobre el crédito de la Nacion, no pueden prescindir de examinar cualquiera proposicion de empréstito que se les haga, si no quieren exponerse á incurrir en un desacierto. No puedo tampoco desentenderme de manifestar mi gratitud al Sr. Diputado que ha contestado la utilidad de haber dilatado el exámen del empréstito para despues de examinados los gastos y rentas del Estado: dilacion que, cuando se pidió, se estimó por algunos tan perjudicial, como que se creia bastante á comprometer la conservacion de la Pátria. Al mismo tiempo, no sé por qué, se ha querido atribuir á las Córtes el haber dejado para el último mes de sus sesiones el exámen del presupuesto de gastos, rentas del Estado y sistema de Hacienda; pues las Córtes, mientras la comision de Hacienda ha trabajado incesantemente en formar su dictámen acerca de este ramo, han dictado providencias demasiado interesantes á la Nacion, y se están ocupando del sistema de la Hacienda desde que la comision presentó su informe. Así que las Córtes no han podido adelantar el exámen de este asunto, del que, segun la opinion del Sr. Toreno, depende la conservacion ó la ruina del sistema constitucional.

Siento no poder convenir en este particular con su señoría, como tampoco con lo que se ha dicho acerca de la cantidad del empréstito; porque no teniendo éste otro objeto que llenar el vacío de las rentas para nivelarlas con los gastos, si mal no me acuerdo, el presupuesto de ellos aprobado esta mañana por las Córtes no arroja más déficit que el de 70 millones poco más ó menos. Aunque á esta cantidad se agregue la que importan los nuevos gastos de que hizo expresion el Sr. Sierra hace unos dias, ni son tantos que puedan exigir la cantidad de 200 millones, ni están aprobados por las Córtes, en cuyo caso no se les puede atribuir el carácter de gastos legítimos, ni ningun Diputado podrá reconocerlos necesarios mientras el Congreso no los legitime con su aprobacion. Yo á lo menos no puedo conceptuarlos necesarios, ni reconocer sus partidas como legítimas, mientras una conciencia legal cual es necesaria para resolver, sea la regla que me conduzca. Así, pues, no me parece necesaria la cantidad de 200 millones tomados á presta-

mo del extranjero, por más ventajosa que se haya querido pintar la introduccion de ella en la Nacion. Es verdad que con este dinero se pagarán los empleados y se podrán cubrir acaso las demás atenciones del Estado; pero tambien lo es que, sea el destino que quiera el que se dé á este dinero, nunca las utilidades y provechos que produzca á la agricultura, la industria y el comercio pueden ser bastantes á pagar los intereses ó réditos que cuesta. La cantidad del préstamo en los términos que se propone, y en el número de años en que se ha de satisfacer ó pagar, cuesta á la Nacion un interés de 13 ó 14 por 100. ¿Y en qué se podrá emplear en España un capital que dé de sí anualmente estos réditos? Seguramente que en ninguno; y hé aquí cómo no puede ser provechosa esa inundacion de prosperidad en que se quiere persuadir se anegará la Nacion con la introduccion de los 195 millones, que por más que se especule sobre ellos, nunca rendirán en el período dado de años la cantidad de 409 millones que con el nombre de *bonus*, comision, interés y negociacion importan sus réditos.

Se ha dicho igualmente que en España se ha apurado el dinero de una manera que no seria posible hallar la cantidad del préstamo entre los nacionales, y esta es otra de las cosas en que yo no puedo convenir. La Nacion no está tan pobre como se la supone; en ella no faltan cuantiosos capitales, que si bien ahora están ocultos, ellos apareceria en el momento en que renaciese la confianza. En prueba de la pobreza de la Nacion se ha citado la imposibilidad de los pueblos para satisfacer contribuciones, y el éxito del empréstito de los 40 millones; pero ni lo primero es cierto, y si lo fuese, no sé qué seria de la Nacion en el año próximo en que sin haberse podido enriquecer en el corto tiempo de diez meses, ni haberse disminuido los gastos del Estado, tendrá que pagar las contribuciones del dia, la cantidad además de 200 millones que se suple con el préstamo, y más los intereses de éste, que pasan de 20 millones: y lo segundo no comprueba, en mi concepto, la escasez de numerario, sino la desconfianza. Con efecto, antes de reunirse las Córtes, y cuando el sistema constitucional parecia menos afianzado, abrió el Gobierno el préstamo de los 40 millones, que produjo por de pronto la cantidad de 6 millones. Verificada la instalacion del Congreso, sancionado por él el empréstito, y asegurado con una de las mejores y más seguras rentas del Estado, en lugar de haberse aumentado los ingresos, solo ha producido 2 millones. Yo no veo en esta inversion ó contradiccion una prueba de la escasez de numerario, sino una repugnancia ó falta de voluntad de auxiliar al Gobierno, nacida de la desconfianza. Esta desconfianza no puede reconocer su origen en la inseguridad del sistema constitucional, porque el empréstito de los 40 millones fué más productivo cuando el sistema no estaba tan afianzado. Yo no entraré en el exámen de las causas de esta desconfianza; su investigacion no mejoraria nuestra situacion, ni socorreria la necesidad á que hemos sido conducidos; porque, como ha dicho muy bien el señor Secretario del Despacho, los apuros del Erario no se remedian con bellos discursos ni estériles teorías. Remedios efectivos necesitamos, y ya no es tiempo de reconvenirnos por no haber hecho lo que debimos y pudimos hacer oportunamente.

El Sr. Secretario del Despacho ha querido apoyar la necesidad del empréstito extranjero sobre la que tienen los Gobiernos de tener á su disposicion reunidas no solo las cantidades necesarias para los gastos ordinarios y corrientes, sino otras más para urgencias imprevistas,

Yo convengo en esto con S. S.; pero quisiera que hubiera tenido presente que si el sistema de nuestras contribuciones fuese suficiente y estuviese en plena observancia, el primer tercio de ellas aun no se habia vencido, contando el año económico desde 1.º de Julio. El empréstito extranjero, lo más que puede producir de aquí á veinte dias es un millon de duros, ó 40 millones de reales en el término de dos meses segun las estipulaciones; cantidad que no creo seria de tan difícil adquisicion entre nosotros si quisiésemos valernos de establecimientos que tienen á su favor la confianza pública. Es verdad que ya se ha excitado á los nacionales por medio del Gobierno, y que el éxito no ha correspondido á los deseos; pero dése el último paso con nuestros conciudadanos, y si no produjese un resultado favorable, al menos no podrán jamás reconvenirnos de que no hemos apurado todos los medios de evitar el préstamo extranjero, y convenceremos al mismo tiempo á la Nacion de la necesidad de una medida que la opinion pública mira con desafecto.

Aunque la opinion comercial por su delicadeza es muy fácil sea ofendida ó perjudicada cuando se examina demasiado en un público, y que por lo mismo la de las casas extranjeras no puede hallar ningunas ventajas en que se discuta aqui su abono y seguridad para el cumplimiento del préstamo, yo siempre opinaré que la garantía que nos ofrecerian las casas nacionales es más segura que las extranjeras. Una guerra ú otro cualquiera suceso político que obstruyese ó cortase las relaciones entre la España y la nacion á que pertenezcan las casas que hacen el préstamo, pueden muy bien inutilizarse para nosotros, á pesar de los buenos deseos y facultades de las casas extranjeras que ofrecen el empréstito número 7.º Si este fuese hecho ó garantido por nacionales, desaparecería el peligro. Yo no temo que las casas extranjeras dejen de cumplir como la de Dubrand en el año de 1803: demasiado interesadas están ellas en el cumplimiento de un contrato en que se les ofrecen ganancias extraordinarias, sin poder jamás correr el peligro de perder. La emision simultánea de las cédulas, verificada que sea la primera entrega del millon de duros, constituye á las casas extranjeras en situacion tan ventajosa, que nunca pueden perder; y por el adelanto de un millon de pesos fuertes adquieren ó compran nuestro crédito para llenar el contrato por medio de la negociacion de ellas: es decir que nos hacen el préstamo con nuestro propio dinero. Sea, pues, de esto lo que quiera, y de los intereses crecidos que el préstamo nos cuesta, lo cierto es que en el estado que ya tienen las cosas es indispensable proporcionar al Gobierno los medios que necesita con tanta urgencia, segun se dice; urgencia que no creo se perjudicara por una dilacion de horas que debemos tomar para hacer el último ensayo entre nosotros. Explicaré mi pensamiento, prescindiendo de avanzar más en el exámen de este malhadado empréstito, que ha dado márgen por desgracia á que la malignidad ó la ignorancia haya diseminado sobre los impugnadores de él y sobre sus patronos no pocas calumnias, pintando á los primeros como enemigos del orden y del Gobierno, que intentan trastornar, privándole de todos recursos necesarios á su conservacion y á su marcha en la administracion del Estado, y á los segundos atribuyéndoles vicios bajos y viles, que solo pueden hallar acogida en corazones mezquinos y protervos. Yo no creo ni los proyectos de los unos, ni los vicios de los otros; y firmemente persuadido de los bue-

nos y benéficos sentimientos y deseos de todos, paso á manifestar mi pensamiento, para que las Córtes hagan de él el uso que les parezca.

Todos hemos manifestado deseos sinceros de que se levante entre nacionales el empréstito de los 200 millones. El préstamo extranjero solo puede proporcionar en los dos primeros meses 40 millones de reales. Si esta cantidad se puede adquirir entre nosotros, no será difícil llenar el resto que falta para cubrir las cargas del Estado, por medio de un préstamo nacional. Protesto que ni soy amigo ni enemigo, ni tengo ninguna relacion con el Crédito público ni sus directores, á quienes no conozco; pero considerando la opinion ventajosa que tienen en el público, particularmente en el comercio; que no há mucho tiempo que por su medio negoció el Gobierno pasado una cantidad mucho más crecida para la última expedicion de Ultramar, que la que ahora se necesita, y que no le será difícil proporcionar al Gobierno en estos dos primeros meses la misma suma que ha de producir el préstamo extranjero en el mismo período de tiempo, creo seria conveniente llamar á los directores á las Córtes, mañana en sesion secreta, para que terminantemente digan si efectivamente podrán dar la cantidad de los 2 millones de duros en el término de dos meses, sin perjudicar á los acreedores del Estado; y al mismo tiempo podrá asistir la Junta que ha examinado el empréstito núm. 7.º, para que entre todos propongan el modo de levantar el préstamo en la Nacion. Si esto se hace así, yo no dudo de que serán realizados nuestros deseos; porque los de auxiliar á la Nacion con el dinero de que se halla necesitada, se han despertado entre los comerciantes nacionales, y al Estado ningun perjuicio le puede resultar de una dilacion de horas. Si las Córtes aprobasen este pensamiento, podrian tenerse presentes, así uno de los proyectos de que ha hecho mérito el Sr. Romero Alpuente, que á mí no me ha parecido desacertado, como el que yo leeré á las Córtes si me lo permiten, que me ha entregado un ciudadano celoso del bien público, y de cuya probidad yo no puedo dudar. Aunque presentado bajo el aspecto de un proyecto, acaso será realizable, porque la persona que me lo ha entregado está en relaciones con otras que pueden verificar, si quieren, el proyecto. Y pues que las Córtes me lo permiten, el plan del empréstito es el siguiente:

Deberá abrirse un empréstito de 390 millones de reales por mitad en dinero y vales Reales con intereses, formándose acciones ó pagarés de 300 ó 600 pesos, segun más bien conviniere, bajo las reglas y forma siguiente:

El empréstito deberá ser:

De dinero.....	195.000.000
De vales Reales.....	195.000.000
	<hr/>
Total....	390.000.000
	<hr/>

Se pagará el interés por 100 anual de un 6.

Se admitirá en el espacio de doce meses al respecto de 32.500.000 rs. cada uno.

Los cuatro primeros años se pagará solamente el interés del capital, y desde el quinto en los veinte restantes, capital é intereses en esta forma:

	Capital anual que debe extinguirse.	Réditos anuales que devenga.	Total pago por capital é intere- ses.
1.º . . . . .	»	23.400.000	23.400.000
2.º . . . . .	»	23.400.000	23.400.000
3.º . . . . .	»	23.400.000	23.400.000
4.º . . . . .	»	23.400.000	23.400.000
5.º . . . . .	19.500.000	23.400.000	42.900.000
6.º . . . . .	19.500.000	22.230.000	41.730.000
7.º . . . . .	19.500.000	21.060.000	40.560.000
8.º . . . . .	19.500.000	19.890.000	39.390.000
9.º . . . . .	19.500.000	18.720.000	38.220.000
10 . . . . .	19.500.000	17.550.000	37.050.000
11 . . . . .	19.500.000	16.380.000	35.880.000
12 . . . . .	19.500.000	15.210.000	34.710.000
13 . . . . .	19.500.000	14.040.000	33.540.000
14 . . . . .	19.500.000	12.870.000	32.370.000
15 . . . . .	19.500.000	11.700.000	31.200.000
16 . . . . .	19.500.000	10.530.000	30.030.000
17 . . . . .	19.500.000	9.360.000	28.860.000
18 . . . . .	19.500.000	8.190.000	27.690.000
19 . . . . .	19.500.000	7.020.000	26.520.000
20 . . . . .	19.500.000	5.850.000	25.350.000
21 . . . . .	19.500.000	4.680.000	24.180.000
22 . . . . .	19.500.000	3.510.000	23.010.000
23 . . . . .	19.500.000	2.340.000	21.840.000
24 . . . . .	19.500.000	1.170.000	20.670.000

729.300.000

Renta que debe pagar el Estado por capital é intereses en los veinticuatro años. . . . . 729.300.000

*Bajas por lo que para este pago tiene recibido y se da como recibido, en esta forma:*

Recibió el Gobierno al entrar en el empréstito, en dinero metálico. . . . .	195.000.000
Idem, los 195 millones en vales Reales, figurados al descuento de un 60 por 100, valian. . . . .	78.000.000
Idem, los intereses de los 195 millones en vales en el espacio de veinticuatro años, que tendría que pagar el Estado al respecto de 7.800.000 rs. anuales, importan . . . . .	187.200.000
Recibido. . . . .	460.200.000
Diferencia . . . . .	269.100.000

De forma que el Estado vendría á pagar por perjuicios é intereses en los veinticuatro años de los 390 millones en vales y dinero por mitad, los citados 269.100.000

Por el empréstito pendiente en las Cortes resulta ser la pérdida para la Nación, según el papel de observaciones escrito tan sábiamente sobre esta materia. . . . . 409.500.000

Ahorraría el Estado de uno á otro empréstito. . . . . 140.400.000

Concluyo, pues, pidiendo á las Cortes se suspenda la discusion del dictámen de la comision de Hacienda hasta que comparezcan en las Cortes mañana los directores del Crédito público, á los fines indicados, sobre que estoy pronto á hacer por escrito la conveniente indicacion. »

Preguntó el Sr. Secretario de la *Gobernacion de Ultramar* si la proposicion que acababa de hacer el señor Gasco era resultado de alguna propuesta oficial, ó si solo era una indicacion particular de S. S. Contestó el Sr. Gasco que si fuera oficial no la hubiera hecho él mismo al Congreso. A continuacion tomó la palabra y dijo

El Sr. **CEPERO**: Señor, cuando yo pedí la palabra esta mañana, creia que iba á discutirse el art. 1.º del dictámen que la comision propone, á saber: si se estaba en el caso de abrir un empréstito de 200 millones para auxiliar al Gobierno, sobre lo cual le han habilitado las Cortes para que admita proposiciones. He visto despues que aunque este artículo es el que debería solo estar en cuestion, se han anticipado algunos señores á hacer objeciones que serán más oportunas para los artículos sucesivos. Digo que se han anticipado algunos argumentos, porque á mi parecer, antes de examinar las condiciones del empréstito debe decidirse si lo ha de haber ó no, siendo este el punto preliminar en que debemos convenir. Esta cuestion ya fué resuelta en las primeras sesiones, cuando se dijo que el Gobierno oyese proposiciones sobre el particular, y en este hecho se supuso sin contradiccion que habia necesidad de un empréstito. Por consiguiente, esto ya no es disputable, y tengo por supérfluo todo lo que se hable en la materia. La cuestion del momento debe ser, á mi entender, de cuánto ha de ser el empréstito, que es lo que propone la comision en su primer artículo. El Gobierno dijo que debía ser de 200 millones, y la comision se ha conformado. Estamos, pues, en el caso de aprobar ó no esta iniciativa del Gobierno y de la comision; y cuando las Cortes hayan resuelto esto, es cuando vendrá bien, á mi juicio, que se examine quién ha de hacer este empréstito; si han de ser extranjeros ó españoles, ó unos y otros indistintamente. (*Fué interrumpido.*) Cada uno de los Sres. Diputados tiene su modo de ver. Yo he visto en el art. 1.º que no se trata de casas extranjeras, sino de si se han de recibir 200 millones: veamos si esta cantidad es excesiva ó escasa, y despues veremos si son admisibles las condiciones con que nos la ofrecen. Mas ya que algunos señores preopinantes han entrado anticipadamente á examinarlas, diré lo que me ocurre sobre una de las objeciones hechas por el Sr. Banqueri á la propuesta que se presenta como más ventajosa. Dice S. S. que valiéndonos de una casa extranjera, si ésta quiebra, ó lo que es lo mismo, si falta por algun motivo á su contrata, nos veremos perdidos, puesto que se supone que sin este auxilio no podemos caminar.

Este argumento sería muy fuerte para mí y para cualquiera otro de los que estamos convencidos de la necesidad del empréstito; porque si confiados en él nos viésemos sin tener con qué cubrir las cargas del Estado porque los prestamistas no cumpliesen, claro es que nos hallaríamos en un gran conflicto; pero ¿cómo ha de afligir esto al Sr. Banqueri, que en el voto particular presentado á la comision, y en los discursos que ha pronunciado en las Cortes, se empeña en persuadir que el empréstito no es necesario y que las rentas públicas son suficientes para cubrir las urgencias del Estado? Si S. S. lo cree así, sea el empréstito por extranjeros ó naciona-

les, cumplan ó no los prestamistas, no debe temer que la falta de cumplimiento nos ponga en ningun apuro. ¿Qué haremos, ha preguntado este Sr. Diputado, si los prestamistas no cumplen, ya porque quiebren, ya porque la guerra ú otro incidente nos estorbe la comunicacion con el extranjero? Yo respondo á S. S. que en ese caso haremos lo que haríamos si las Córtes, siguiendo su dictámen, creyesen que no necesitábamos de empréstito ni de extranjeros ni de nacionales. Si tenemos en casa lo suficiente, nada funesto sucederá porque estas casas extranjeras no nos acudan con lo que se pactare. Tambien ha dicho el Sr. Gasco que en qué cosa podremos emplear estos 200 millones que nos produzcan el 12 por 100 que deberemos pagar de rédito. ¿Puede haberlo mayor para una nacion que consolidar un buen sistema? Pues este producto inestimable se aventuraria si el Gobierno para cubrir sus obligaciones tuviese que recurrir á imponer contribuciones extraordinarias á un pueblo tan exhausto como el nuestro. Déjese respirar á los pueblos algun tanto, al menos mientras se acaban de plantear y consolidar las nuevas instituciones, y el producto de esta disminucion de sacrificios nos producirá para satisfacer en el dilatado espacio de veinticuatro años, no digo yo un 12 por 100, sino un 12.000. ¿Quién

puede calcular ni aun aproximadamente lo que se aumentará nuestra riqueza en poniéndose en cjecucion las medidas que acaban de tomar las Córtes? El solo desestancamiento de la propiedad duplicará y centuplicará los preciosos frutos de nuestro suelo y nos dará lo muy sobrado para pagar el rédito que devengue este capital, con lo cual, dejando respirar á los pueblos, se dará lugar á que se consolide el método administrativo que ha de hacerlos ricos y felices. Pero tambien yo me he distraido por contestar á las objeciones prematuras que han hecho los señores preopinantes. Insisto, pues, en que se discuta solamente el primer artículo, y despues examinaremos detenidamente el valor que tengan estos argumentos anticipados, y las ventajas que podemos prometernos del sacrificio que estamos obligados á hacer para no hostigar ahora á los pueblos. Concluyo pidiendo que la discusion gire solamente sobre el primer artículo.»

Manifestó el Sr. *Presidente* que con arreglo á la Constitucion y al Reglamento no podia impedirse que se discutiese en general el proyecto, y suspendió la discusion para continuarla el dia inmediato.

---

Se levantó la sesion.